



Informe Acceso a la Información

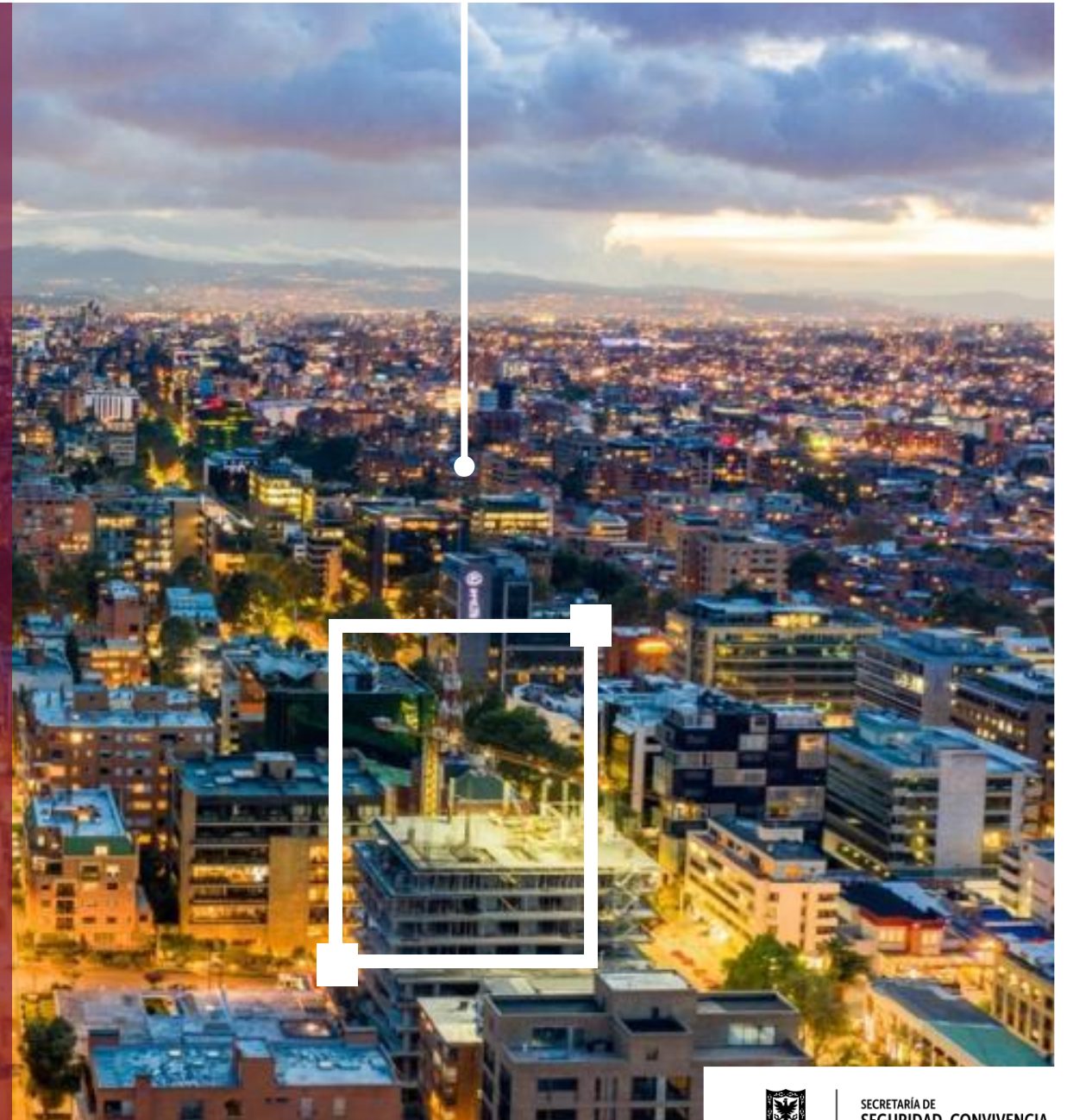
Octubre 2022



Presentación

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para el garantizar el derecho fundamental de tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.



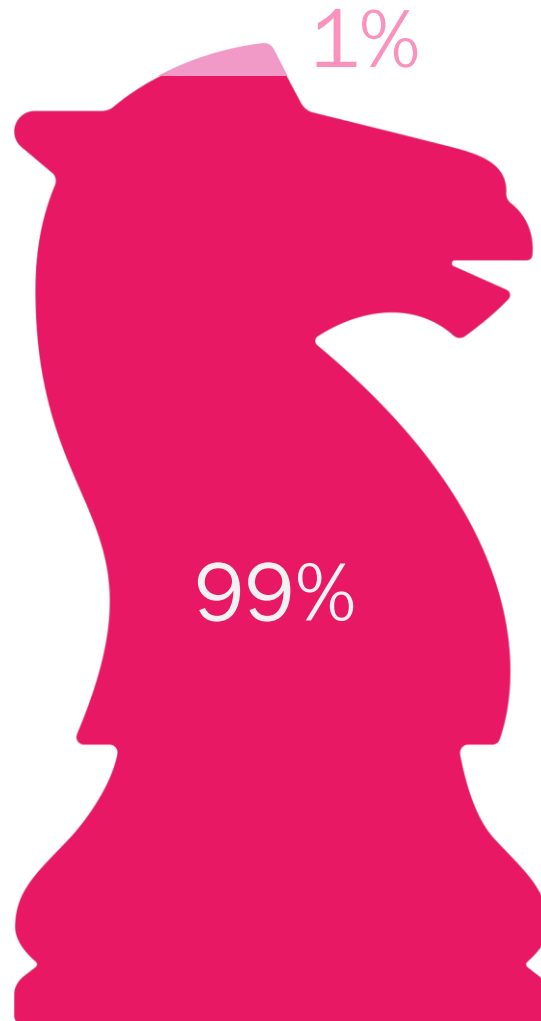
01

TOTAL DE PETICIONES QUE SOLICITARON ACCESO A ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN



Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información

845
Peticiones de otro tipo

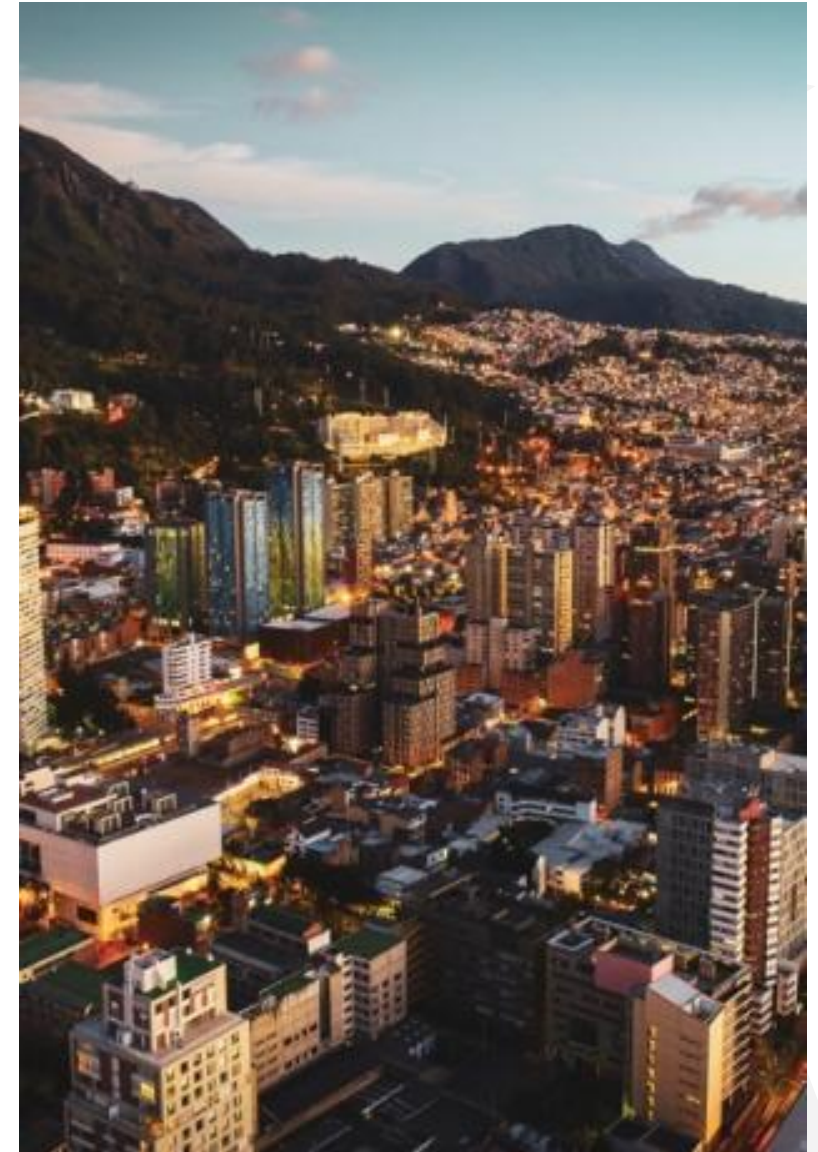


8
Solicitudes de acceso a la información

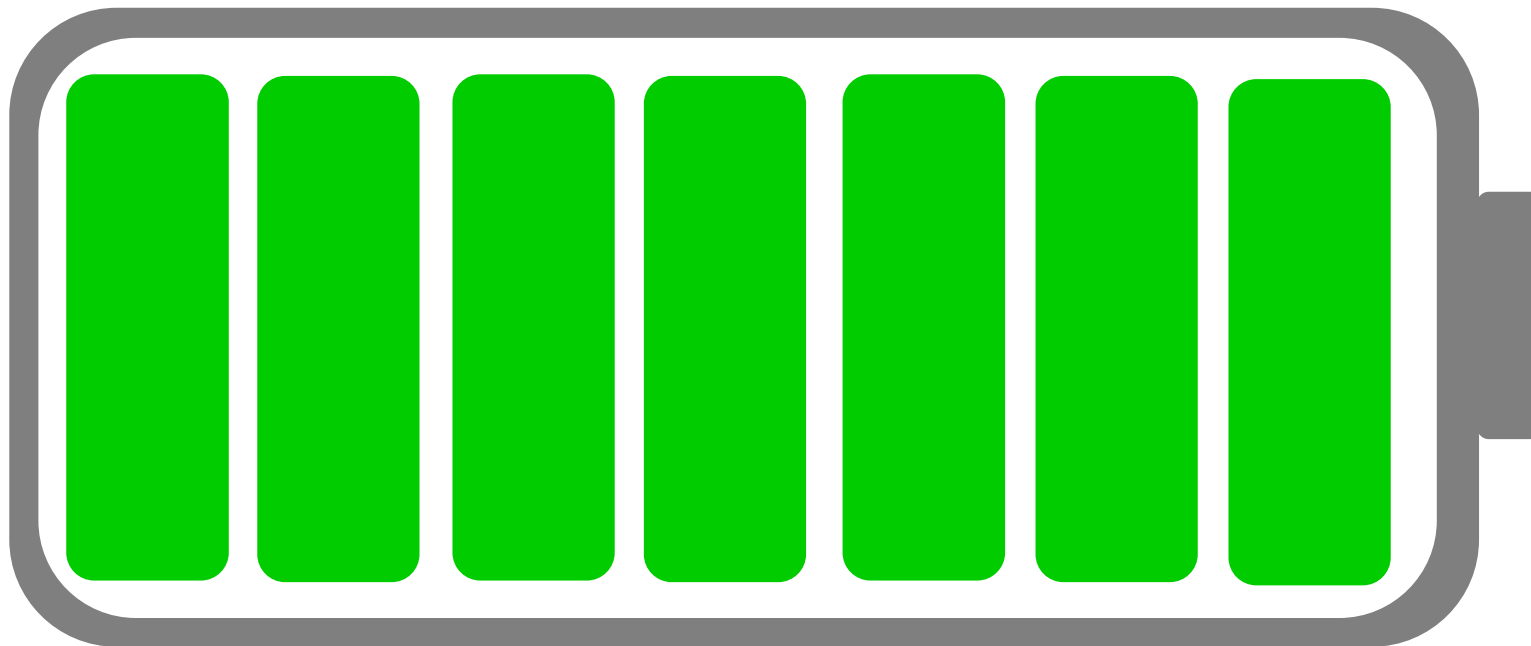
853
100%

02

ESTADO DE LAS PETICIONES



Estado de las peticiones

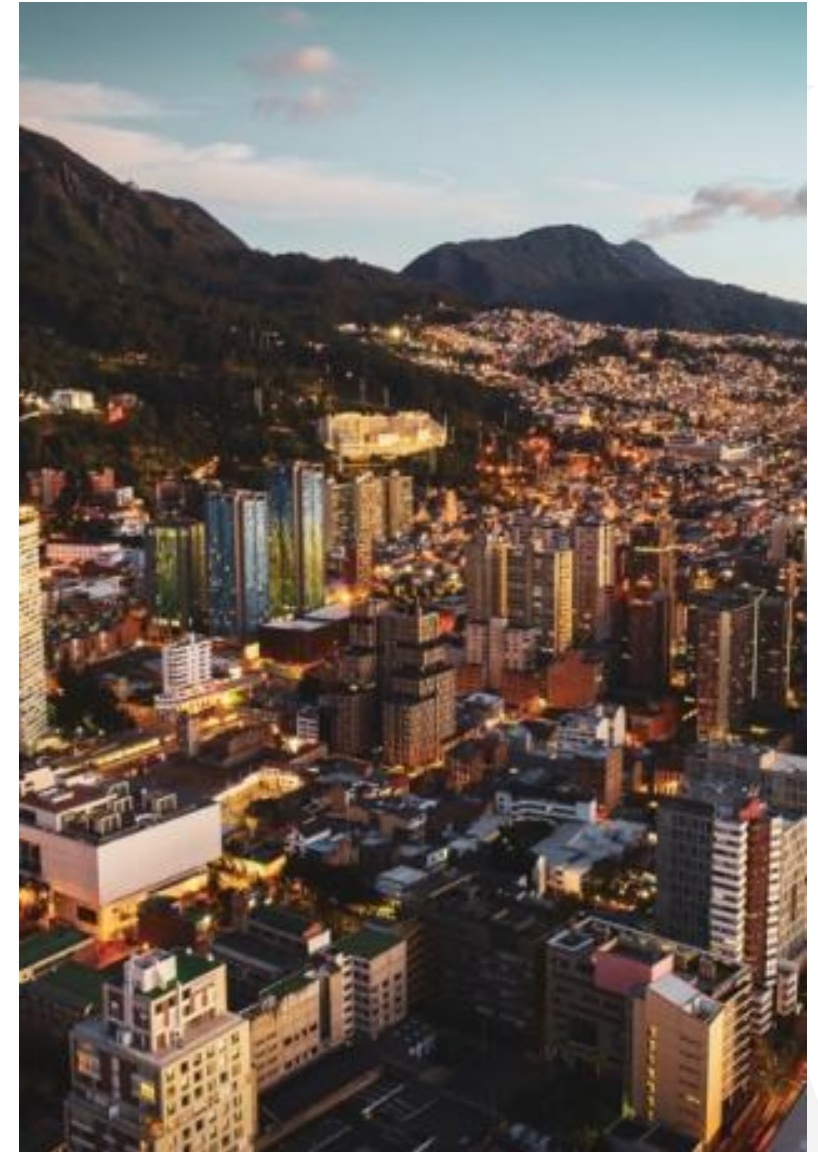


El 100% de las peticiones recibidas se respondieron en los plazos establecidos por la ley.

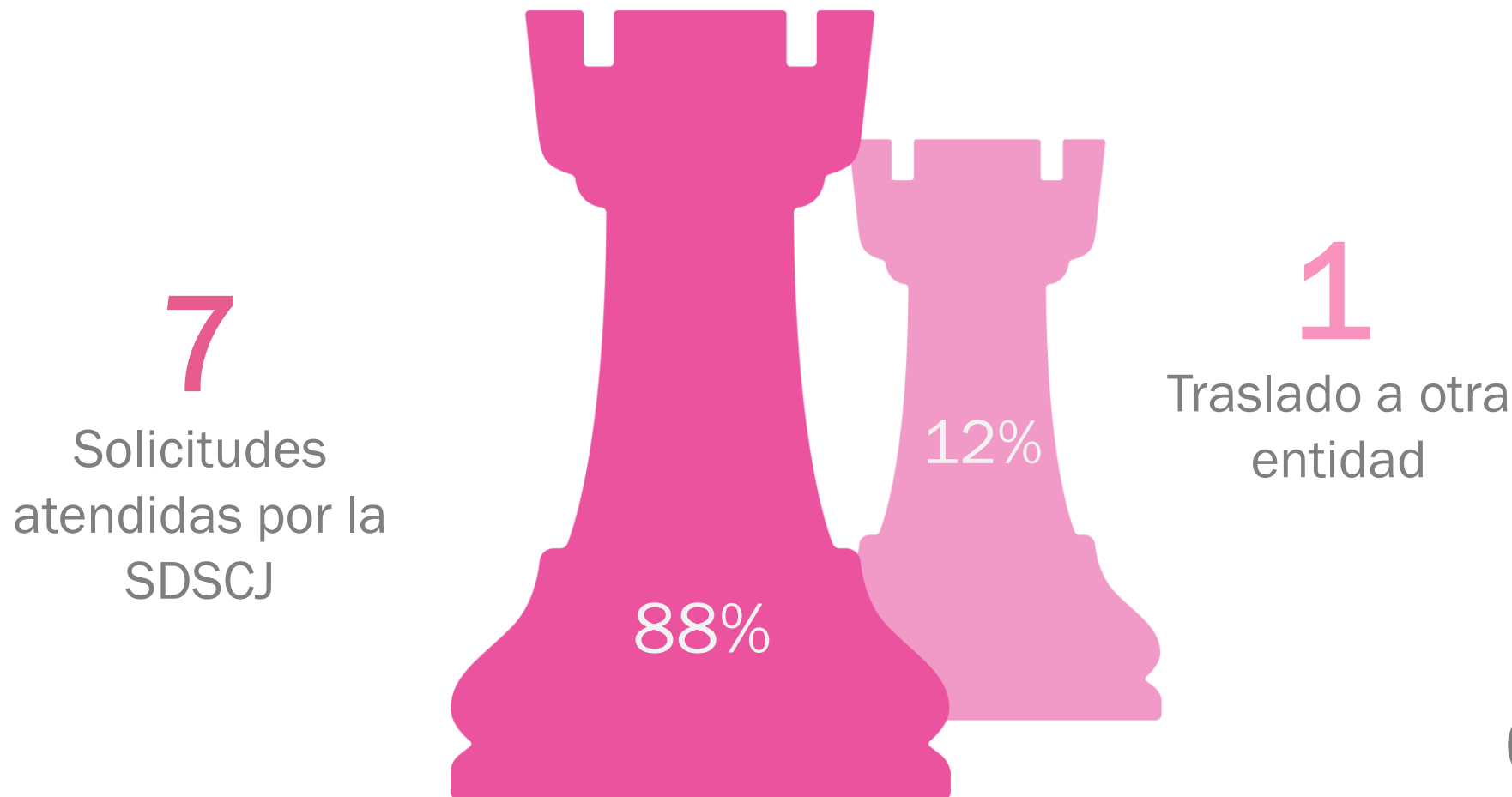
8
100%

03

PETICIONES TRASLADAS



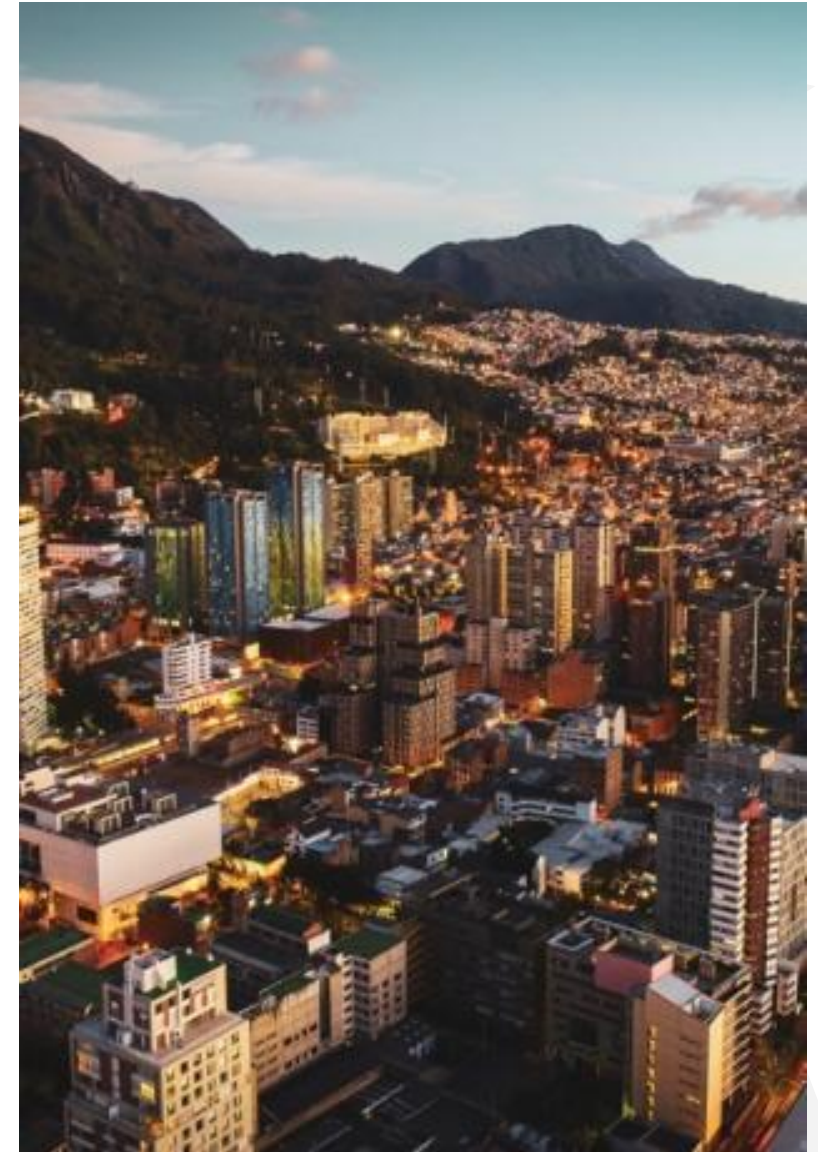
Peticiones trasladadas



La Fiscalía General de la Nación fue la entidad a la que se le dio traslado de la petición por parte de la SDSCJ.

04

TIEMPO DE RESPUESTA



Tiempo promedio de respuesta



Es importante aclarar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las peticiones

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

3583132022

06/10/2022

11/10/2022

3

3707402022

20/10/2022

27/10/2022

5

3505922022

03/10/2022

12/10/2022

7

3654402022

13/10/2022

26/10/2022

8

3409072022

10/10/2022

24/10/2022

9

3590762022

07/10/2022

22/10/2022

9

Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

3760952022

26/10/2022

10/11/2022

10

3778382022

21/10/2022

04/11/2022

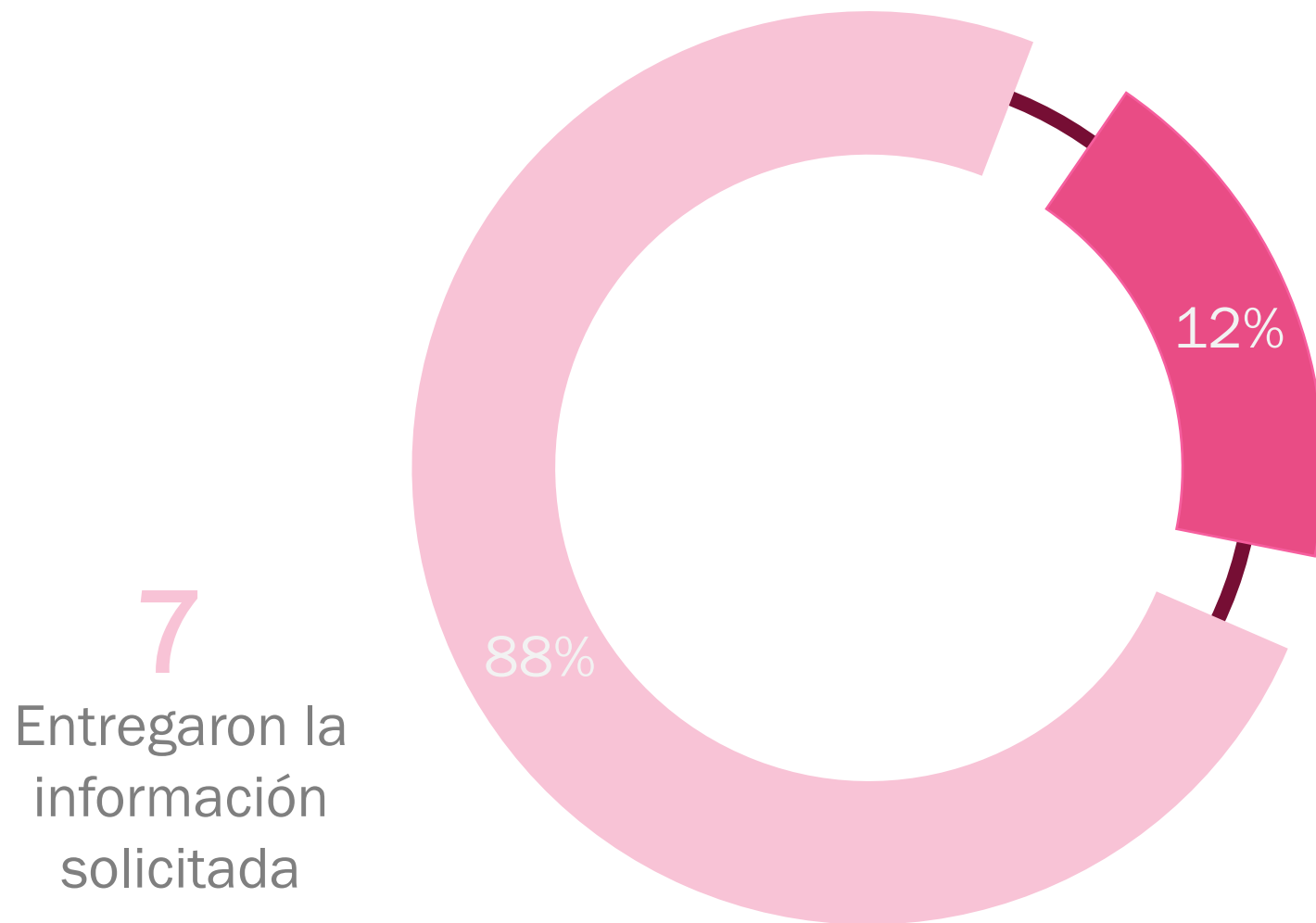
10

05

¿CÓMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?



1

Con respuesta pero sin entregar la información solicitada por inexistencia de la misma

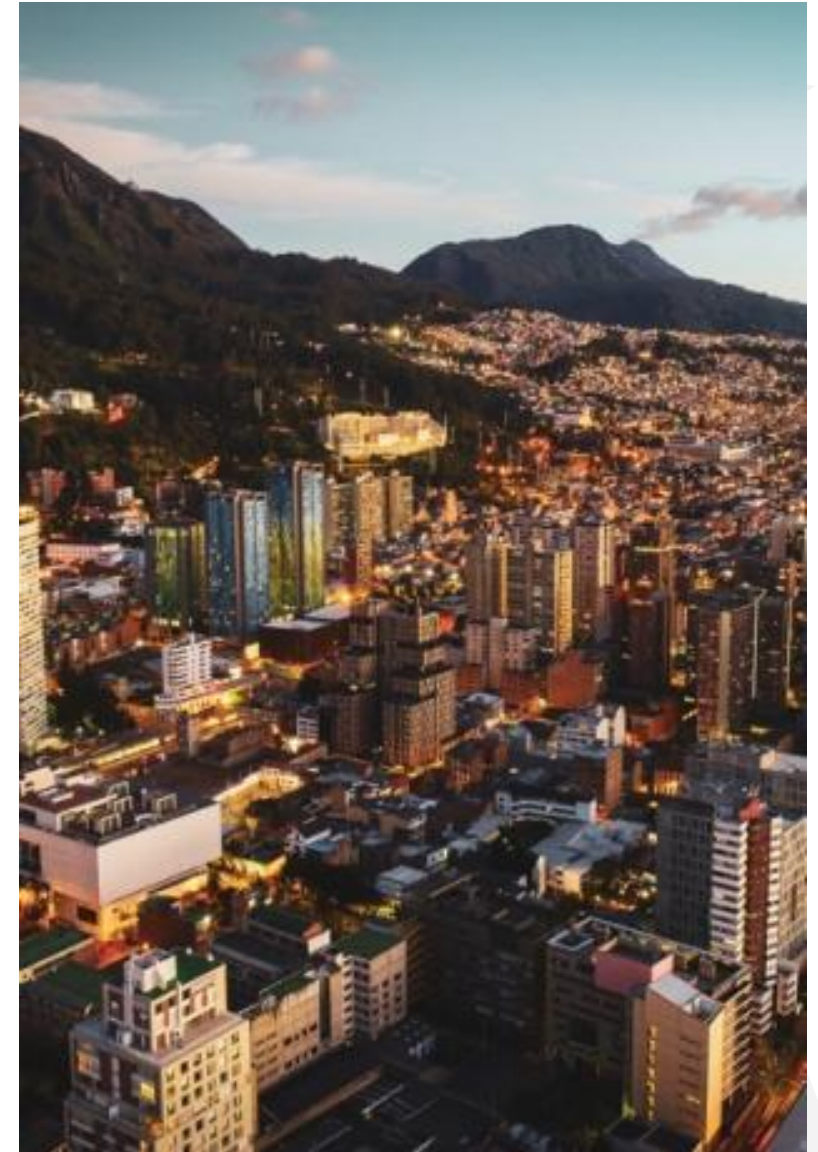
8
100%

¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ El principal tema de estas peticiones está relacionado con información de los principales programas y estrategias de prevención y control del delito encaminadas a mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos que afectan la seguridad y convivencia de los bogotanos. Es por esto que, la **Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana** es la dependencia con más peticiones de esta tipología, ya que cuenta con el **25%**, del total solicitudes recibidas en el mes.
- ➔ Es importante mencionar que desde la **SDSCJ**, esta **siempre presta** para que la **ciudadanía acceda** a este tipo de información, y de esta manera, se realice un **ejercicio efectivo** de **rendición de cuentas**, **transparencia** y **gobierno abierto**.

06

RESPUESTAS DE LAS PETICIONES ENTREGADAS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA



Bogotá, D.C. 24 de octubre de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

PROTECCIÓN DE DATOS

Respeto

PROTECCIÓN DE DATOS

Reciba un cordial saludo. En primer lugar, agradeciendo su interés en los temas de seguridad y convivencia de la ciudad. Hemos recibido su solicitud, mediante la cual señala: “(...) Que se sigue haciendo frente a esta situación de delincuencia extranjera con migración Colombia, -cual es la estrategia para combatir la delincuencia y por favor que tales estrategias sean permanentes no frutos de consejos de seguridad, -que pasa con la mentada vigilancia a través de las cámaras de seguridad en que se están invirtiendo los recursos de vigilancia en vídeo y Tv en los barrios centros comerciales y Transmilenio. (...)” (sic) frente a lo cual nos permitimos informarles lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016¹, en coordinación con las entidades competentes implementa programas y estrategias de prevención y control del delito encaminadas a mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y contravenciones que afectan la seguridad y convivencia de los bogotanos. En esta línea, la Entidad, a través de la estrategia “Transporte Público Seguro, Diverso y Cuidador”, en conjunto con TRANSMILENIO S.A. y la Policía Metropolitana de Bogotá, entre otras Entidades del orden Nacional y Distrital, viene adelantando la formulación y ejecución de planes y acciones que buscan mitigar los delitos y violencias que afectan la convivencia y la seguridad, en los componentes zonal, y troncal del Sistema Integrado de Transporte Público SITP.

En ese sentido, y atendiendo el enfoque de atención territorial, se ha realizado la priorización de diferentes puntos a lo largo del Sistema, en los entornos de portales y estaciones, y en los paraderos zonales, en los cuales, los equipos territoriales de esta Secretaría, el equipo en vía de TRANSMILENIO S.A., y la Policía Metropolitana de Bogotá en sus diferentes especialidades, las Alcaldía Locales, entre otros; adelantan Planes: De cuidado, Guitarra, Cazador, Baliza, y Plan desarme, para fortalecer la

¹ Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 413 de 2016 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”

seguridad a través de la implementación de las sanciones contempladas en la Ley 1801 de 2016 (Modificada por la Ley 2000 de 2019. Art. 5) Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Sumado a lo anterior, desde esta Secretaría se han hecho las coordinaciones en relación con la seguridad y la convivencia en los entornos de los paraderos zonales, las estaciones del sistema y dentro del mismo; esto, puntualmente, con la disposición de 274 auxiliares de policía que se distribuyen en dos turnos para la protección de seis tramos y 120 puentes, los cuales fueron priorizados por TRANSMILENIO S.A, estos son: Suba, Norte, 80, NQS y calle 26 en horario que va desde las 5:00 AM hasta las 8:30 PM.

De manera complementaria, se ha creado un plan especial de intervención con la Policía Metropolitana de Bogotá para la protección de todo el corredor de la Caracas, de norte a sur, con más de 170 policías, y por parte de la Secretaría de Seguridad 100 gestores de convivencia, destinados exclusivamente al cuidado de los usuarios y el sistema de las diferentes amenazas en materia de seguridad. Asimismo, los equipos territoriales de manera constante apoyan acciones solicitadas por la dirección de seguridad de TRANSMILENIO S.A y, finalmente, desde nuestros planes territoriales de seguridad y convivencia 2022 se han realizado 3352 acciones en 19 Localidades y 546 entornos, no solamente en portales y estaciones, sino también en paraderos del servicio zonal, los cuales son de vital importancia para nosotros.

De igual forma, y como acción de corresponsabilidad, se vienen fortaleciendo los canales de comunicación entre los concesionarios del Componente Zonal y Alimentación y la Policía Metropolitana de Bogotá, para el reporte de novedades de hurto a persona en un menor tiempo y así lograr una reacción más rápida por parte de la Policía con el fin de mitigar esta problemática. Sumado a esto, se instauró una mesa de seguimiento de indicadores con la SIJIN, SIPOL, Policía Metropolitana, TRANSMILENIO S.A. y Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para revisar los resultados obtenidos por las acciones implementadas.

Esto se ha complementado con operativos interinstitucionales realizados de manera conjunta con ICBF, Migración Colombia, la Secretaría de Integración Social, el IPES, las Alcaldías Locales, el DADEP, entre otros, para llevar, por un lado la oferta institucional a ciudadanos habitantes de calle, vendedores informales, niños niñas y adolescentes en situación de mendicidad y realizando venta informal, y por el otro para implementar acciones de control y cuidado del espacio público de los entornos, estaciones y portales priorizados.

De otra parte, y con el objetivo de construir estrategias para mejorar la seguridad y la convivencia en las 19 localidades de Bogotá a excepción de la localidad de Sumapaz. Los equipos territoriales de la SDSCJ conformado por un Dinamizador de seguridad, gestores de convivencia y promotores comunitarios, lideran un escenario de articulación

interinstitucional con la participación de funcionarios de la Dirección Técnica de seguridad de Transmilenio, PRECI, MEBOG en sus diferentes especialidades, Alcaldías Locales, entre otras entidades, el cual se desarrolla con una periodicidad semanal en las instalaciones de las Estaciones de Policía.

En este espacio se analizan las situaciones de seguridad presentadas en el sistema, en los puntos priorizados del transporte individual y en los espacios públicos de la ciudad relacionaos con estos. A fin de establecer de acuerdo a la misionalidad de cada entidad un cronograma de intervención que permita llegar de forma acertada, integral y conjunta, a los sectores de la localidad donde se hace necesario tener presencia institucional a favor de la seguridad y la convivencia, esto sin perjuicio de las labores propias y operativas de Policía Nacional en su Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, en su sigla MNVCC, y los distintos apoyos de las especialidades que se orientan para contrarrestar delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el Sistema Integrado de Transporte Público SITP - en los componentes zonal, troncal, en el transporte individual y los entornos relacionados con estos.

Si es de su interés, hacer parte de nuestros Grupos de Ciudadanos Interesados en trabajar en los procesos participativos, ampliar la información contenida en la petición o tratar temas relacionados con la seguridad y la convivencia de la ciudad de Bogotá, hacemos extensiva la invitación para establecer contacto al correo electrónico redesdelcuidado@scj.gov.co y/o con la líder de estrategia al correo electrónico Leidy.moncallo@scj.gov.co.

De antemano agradecemos su valioso aporte en la consolidación del Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI, invitándole a mantener su participación activa en la Seguridad de la ciudad, denunciando los hechos delictivos de los que tenga conocimiento a través de la línea 123, del aplicativo "A DENUNCIAR", o en línea, en la página de la Policía Nacional www.policia.gov.co.

Cordialmente,



HERNÁN LÓPEZ AYALA

Director de Prevención y Cultura Ciudadana

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Copia: N/A

Proyectó: Leidy Carolina Moncallo- Contratista Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
Revisó: Marco Andrés Casallas - Contratista Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana

Bogotá, D.C., miércoles 12 de octubre de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto: PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada PROTECCIÓN DE DATOS

Esta Secretaría recibió la comunicación del asunto donde se solicita *“solicito saber cómo se puede coordinar una jornada de justicia al barrio para las comunidades de los territorios de tibabita i y ii sector (comprende calle 193 a calle 183 entre carrera 7 a carrera 9) de la localidad de Usaquén. La actividad se puede realizar en el parque el palmar ubicado en la carrera 8 no.191-07”*,

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se sirve informar que, el 03 de octubre del año en curso dio inicio a una jornada de Justicia al Barrio en la localidad de Usaquén, en coordinación con la Comisaría de Familia, la cual tendrá tres (3) sesiones más en los sectores de Lomitas y el Codito. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la cercanía del barrio Tibabita con los sectores antes mencionados, le invitamos a usted y a toda la comunidad a participar para recibir asesoría en las rutas de acceso a la justicia para los diferentes conflictos.

A continuación me permito relacionar las siguientes jornadas a desarrollar:

- Fecha: 10 de octubre 2022 Lugar: Lomitas, La Capilla - al costado paradero SITP Lomitas
- Fecha: 24 de octubre 2022 Lugar: CAI Codito
- Fecha: 31 de octubre 2022 Lugar: CAI Codito

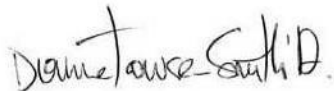
No obstante, con objeto de coordinar la jornada por usted propuesta en su solicitud, puede comunicarse con nuestro líder de la Estrategia de Unidades Móviles de Acceso a la Justicia, Steven Cuestas, con correo electrónico edgar.cuestas@scj.gov.co, quien estará a su disposición para articular con usted, la comunidad, así como con otras entidades que se requiera para tales efectos.

Finalmente, los siguientes son los canales virtuales que tiene habilitados la Dirección de Acceso a la Justicia, para brindar orientación y asesoría:

- Presencialmente en las Casas de Justicia, quienes manejan el horario entre 7:30 am a 4:00 pm, usted podrá ubicar la casa de justicia más cercana en el siguiente link: <https://scj.gov.co/es/justicia/acceso-la-justicia>
- Las líneas WhatsApp: 3023629200 o 3023629201 en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a 4:00 pm.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar la intención que nos asiste en darle atención a sus requerimientos.

Cordialmente,



DIANE TAWSE SMITH
DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Proyectó	EDGAR STEVEN CUESTAS TORRES	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos	NO APLICA	

Bogotá, D.C., martes 11 de octubre de 2022

Señora:

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que esta Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

“1. Sírvase informar cuales son las políticas, estrategias, planes programas y proyectos del sector seguridad ciudadana que han sido implementadas antes, en y después del confinamiento en razón al Covid-19 en la UPZ Minuto de Dios, ubicada en la localidad de Engativá. Precise en qué consisten.”

“2. Cuáles son las políticas, planes, proyectos y programas que se han destinado para la prevención del delito en la UPZ Minuto de Dios, ubicada en la localidad de Engativá.”

Respuesta 1. y 2.:

Año 2020 (Primer Semestre):

En primer lugar es oportuno precisar que, previo y durante el primer semestre del año 2020 (01 de enero y 30 de junio de 2020) antes de que se decretara la Emergencia Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19 en el mes de marzo del año 2020; en toda la ciudad, incluida la UPZ 29 - Minuto de Dios de la localidad de Engativá, se ejecutaron los programas y estrategias establecidos en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia - PISCJ 2017-2020 de Bogotá adoptado mediante Resolución No. 001 de 2017 y en el Plan Distrital de

Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos” de la Administración anterior, el cual durante dicho periodo surtió las fases de cierre, recopilación y evaluación de resultados. En segundo lugar y teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria frente al Coronavirus - COVID-19, gran parte de las acciones adelantadas por esta Secretaría durante el período de tiempo mencionado, estuvieron direccionadas a la articulación interinstitucional para apoyar la atención a la ciudadanía en el marco de la pandemia, puntualmente en actividades como: el acompañamiento a entrega de ayudas humanitarias y entregas en el marco del Programa “Bogotá Solidaria en Casa”, atención y retorno de población migrante, participación en el Puesto de Mando Unificado - PMU y sensibilización sobre las medidas de autocuidado, bioseguridad y aislamiento preventivo obligatorio.

Teniendo en cuenta el anterior contexto, a continuación, se enuncian los programas y estrategias implementados en sus líneas de *control y prevención del delito* y que se continuaron desarrollando en Bogotá, incluida la UPZ 29 - Minuto de Dios durante el primer semestre del año 2020:

Línea de Control del Delito		
Programa		Estrategia
1. Programa de fortalecimiento de las Entidades de Seguridad	El programa de Fortalecimiento de las Entidades de Seguridad estaba basado en el desarrollo de competencias profesionales para conocer y aplicar el protocolo de atención al ciudadano, mejorar la actitud de servicio por parte de los uniformados y el conocimiento por parte de los cuadrantes sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la oferta institucional en materia de justicia, seguridad y convivencia para orientar al ciudadano. Así como la incorporación de la política de transparencia e integridad policial y el reconocimiento de la vocación policial como eje fundamental en la relación ciudadano - policía. De igual manera, contemplaba la articulación interinstitucional con entidades del nivel nacional, regional, distrital y local para la implementación de actividades en puntos críticos identificados por esta Secretaría.	1.1. Articulación con entidades locales
		1.2. Estrategia "Mejor Policía"
2. Programa Fortalecimiento a la Vigilancia	Consistió en el levantamiento y el análisis de información de tipo cualitativo y cuantitativo sobre los delitos, la priorización de territorios con concentración de su ocurrencia, el diseño de intervenciones interinstitucionales con capacidad de incidencia en los factores que los propician y, por último, el fortalecimiento de las capacidades de los actores participantes.	2.1. Estrategia Fortalecimiento a la Vigilancia y Control de Delitos contra la Vida
		2.2. Estrategia Fortalecimiento a la Vigilancia y Control de Delitos contra el Patrimonio
3. Programa Territorios de Alta Complejidad - TAC	El programa de Territorios de Alta Complejidad - TAC tenía como objetivo desafectar los territorios priorizados de la comisión de delitos contra la vida y el patrimonio, microtráfico, extorsión y enajenación ilegal de tierras, protegiendo y garantizando los derechos de la comunidad.	3.1. Estrategia Modelo de Intervención en TAC
Línea de Prevención del Delito		
Programa		Estrategia
1. Programa de Participación Ciudadana	Buscaba incentivar la participación ciudadana en temas de seguridad y convivencia a través de la promoción de la corresponsabilidad por parte de las comunidades, y tenía como fin el mejoramiento de la percepción y de los indicadores de seguridad en los barrios y localidades de Bogotá.	1.1. Estrategia Fortalecimiento a Instancias de Participación Ciudadana
2. Programa Entornos Protectores	Tenía como propósito la consolidación de diferentes zonas de la ciudad tales como zonas rosas, entornos escolares, parques y estaciones del Sistema TransMilenio como entornos seguros y libres de violencia. Este programa se desarrollaba a través de diferentes estrategias en las cuales se implementaban tres (3) componentes transversales que permitían mejorar la seguridad y convivencia a partir de la prevención: mejoramiento físico, fortalecimiento de las capacidades comunitarias y corresponsabilidad institucional y ciudadana.	2.1. Estrategia Entornos Escolares
		2.2. Estrategia Parques
		2.3. Estrategia Farra en la Buena
		2.4. Estrategia TransMilenio
3. Programa Atención a Poblaciones en Alto Riesgo	El programa de Atención a Poblaciones en Alto Riesgo estaba orientado a fortalecer los actores protectores de aquellas poblaciones que presentaban mayor riesgo de ser instrumentalizados para delinquir como es el caso de algunos jóvenes y adolescentes, o que requerían de un enfoque específico para disminuir el riesgo de ser victimizadas como es el caso de algunas mujeres bogotanas.	3.1. Estrategia de Prevención de Violencia Juvenil
		3.2. Estrategia Mujer y Género

Años 2020 (Segundo Semestre), 2021 y 2022:

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia – PISCCJ de Bogotá 2020-2024 cuenta con tres (3) líneas estratégicas que agrupan conceptual y operativamente las acciones de respuesta institucional, así: a) control del delito; b) prevención del delito y convivencia ciudadana; y c) acceso a la justicia. Estas tres (3) líneas se apalancan en cuatro (4) enfoques transversales desde los cuales son observadas y atendidas las problemáticas de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad; cultura ciudadana; género; poblacional diferencial (niños, niñas, adolescentes y jóvenes); y territorial.

Enfoques transversales, líneas estratégicas y estrategias.



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ.

Dado el contexto anterior, a partir del segundo semestre del año 2020 desde la SDSCJ se dinamizaron dos (2) líneas estratégicas, una para cada Dirección a cargo de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, según su respectiva misionalidad.

En este sentido, para la Dirección de Seguridad se estableció la *línea estratégica de control del delito*, la cual está enfocada en la ejecución de acciones que tienen como objetivo mitigar el impacto de los delitos contra la vida y contra el patrimonio, así como la articulación con los organismos de seguridad. Por otra parte, para la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana se dispuso la *línea estratégica de prevención del delito y convivencia ciudadana*, la cual está basada en la intervención oportuna de factores de riesgo asociados a entornos o zonas que requieren acciones integrales que mitiguen los factores desencadenantes de violencias o proclives a delitos, casos en los que se articula con las demás secretarías de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Ambas líneas desarrollan programas y estrategias que se ajustan de acuerdo con las dinámicas sociales y de seguridad de cada territorio - localidad (de tal forma que las acciones implementadas se adapten a las necesidades de la ciudadanía), que buscan impactar de manera significativa en la reducción de los indicadores de seguridad y convivencia.

Para lograrlo, y en el caso particular de la localidad de Engativá (UPZ 29 - Minuto de Dios), la SDSCJ cuenta con un equipo territorial dispuesto para la localidad, conformado por un (1) dinamizador local, diez (10) gestores de convivencia territoriales y dos (2) promotores comunitarios, que implementan las estrategias de prevención, control del delito y de mejoramiento de la percepción de seguridad en la localidad, de manera articulada con la Estación de Policía de Engativá y la Alcaldía Local de Engativá para llevar a cabo acciones enfocadas en mitigar la ocurrencia de delitos.

Desde esta perspectiva, se estima que la atención y protección de los derechos y libertades ciudadanas frente a los eventos violentos, generadores de afectaciones a la vida, al patrimonio público y privado de las personas, requiere de la asistencia articulada de entidades públicas para abordar las condiciones que impliquen riesgos y amenazas a la seguridad y tranquilidad de la ciudadanía.

En este marco, se estableció el Plan de Acción Territorial - PAT para la localidad de Engativá, el cual fue diseñado en articulación con la Alcaldía Local de Engativá, la Estación de Policía de Engativá, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá D.C., el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF y la Personería Local, en donde se incluyen acciones de prevención y control que permiten mitigar integralmente las problemáticas que promueven el actuar delincuenciales y comportamentales de las personas, con lo que se busca aumentar la presencia institucional en la localidad, mejorar la percepción de seguridad y garantizar la seguridad de los ciudadanos que conviven y/o hacen tránsito por la misma.

Cuando se habla del equipo territorial que despliega el portafolio de servicios de la SDSCJ en la

localidad de Engativá, UPZ - 29 Minuto de Dios, dicho portafolio responde a las siguientes líneas estratégicas (que a su vez se subdividen en programas y estrategias) implementadas en el espacio público, de manera **transversal en todas las localidades de la ciudad**, con el fin de intervenir de **forma integral todos los delitos** en el territorio (prevención y control) y promover la mitigación de diferentes factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos contrarios a la seguridad y la convivencia que afectan a la ciudadanía que habita en Bogotá. Ahora bien, teniendo en cuenta el requerimiento, a continuación, se desglosan los programas y estrategias implementados en la UPZ - 29 Minuto de Dios de la localidad de Engativá, a partir del segundo semestre del año 2020 hasta la actualidad (entendiendo este período de tiempo como parte del confinamiento y posterior al mismo):

1. Línea estratégica de control del delito:

Desde esta línea estratégica, se estima que la atención y protección de los derechos y libertades ciudadanas frente a eventos violentos, generadores de afectaciones a la vida, al patrimonio público y privado de los ciudadanos, requiere de la asistencia articulada de entidades públicas para abordar las condiciones que impliquen riesgos y amenazas a la seguridad y tranquilidad de la ciudadanía. En este sentido, se priorizaron las siguientes temáticas para la generación de acciones en materia de control del delito:

- Inteligencia e investigación criminal.
- Análisis prospectivo para la seguridad y la convivencia.
- Dotación, tecnología, equipamientos y formación.
- Intervención contra el delito y estructuras criminales.
- Seguimiento a casos de violencia y abuso policial.
- Protección y control a la infraestructura vital y medio ambiente.
- Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4.
- Nuevo Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes - MNVCC.

1. 1 Programa *Intervención intersectorial contra el delito*:

- **Estrategias:** - **Control para la contención y reducción de homicidios.**
 - **Control para mitigar delitos contra el patrimonio.**
 - **Espacios de articulación local contra el delito.**
 - **Protección de la integridad personal (riñas, lesiones y violencias basadas en género).**

La SDSCJ propende por garantizar un enfoque territorial diferenciado, que permita entender las

dinámicas delictivas, de convivencia y de justicia, desde los espacios locales, para lo cual, se considera necesaria la sistematización y análisis de las problemáticas y fenómenos asociados o generadores de violencia.

En este sentido, proteger la vida y el patrimonio de quienes habitan en la ciudad es una prioridad central de todas las acciones, tanto a nivel territorial como a nivel del fortalecimiento de las capacidades de inteligencia, policía judicial y persecución penal para afectar o desarticular las redes criminales que se lucran de los mercados ilícitos. Bajo este marco, los PAT que se implementan en las veinte (20) localidades de la ciudad, reconocen los delitos recurrentes y las modalidades.

Estos PAT se organizan, estructuran, priorizan y se les hace seguimiento a través de un índice compuesto que integra veinte (20) variables, que van desde las denuncias y reportes oficiales hasta las llamadas a la Número Único de Seguridad y Emergencias - NUSE 123 y derechos de petición que llegan a la Secretaría, para tener no solamente el componente objetivo de los delitos y contravenciones, sino también la percepción de la sociedad. Gracias a éste se priorizan los barrios de mayor complejidad en cada una de las localidades y se interviene con los diferentes componentes de la estrategia en materia de seguridad ciudadana de manera integral y flexible, entendiendo que el delito se mueve y cambia a partir de las acciones institucionales.

1.2. Programa *Articulación contra rentas y estructuras criminales:*

- **Estrategias:** - **Control al Tráfico de Estupefacientes.**
- **Control de Mercados Criminales.**

La SDSCJ, en el ámbito de implementación del PISCCJ de Bogotá 2020-2024, lidera la formulación y ejecución de una estrategia conjunta con la MEBOG y la Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá D.C., para priorizar e intervenir el crimen organizado en la ciudad y así poder contener y reducir los delitos que este genera.

Esta estrategia parte de la integración de la capacidad interagencial de análisis, un diagnóstico unificado del problema y una distribución de capacidades entre las diferentes instancias y agencias, con una proyección definida en función de nodos relevantes, así como, la incautación de bienes y decomiso de dinero por parte de las autoridades. De esta manera se adelanta el trabajo articulado para afectar la infraestructura criminal que reproduce y sostiene la capacidad de las organizaciones criminales que afectan la seguridad ciudadana.

Lo anterior, a partir del fortalecimiento sistemático de las capacidades de inteligencia, investigación criminal y persecución penal para lograr mayor rapidez operacional bajo un

enfoque anticipativo, y así poder propiciar las condiciones y dotaciones para que las autoridades generen capturas efectivas y con estas mayores incautaciones de dinero y bienes. Esto bajo un principio fundamental: si no se incauta - decomisa el dinero producto del ilícito no se está afectando la infraestructura criminal y por lo tanto ésta, a pesar de las capturas, continuará operando.

En este sentido, la SDSCJ, bajo su misionalidad, lidera la articulación interinstitucional e interagencial, con el fin de generar las mesas, espacios y demás dinámicas entre las agencias e instituciones encargadas de las investigaciones para que puedan tener la información, herramientas y dotación que les permita afectar las estructuras de delincuencia común organizada y la cadena de valor criminal.

El acompañamiento de las autoridades a las comunidades, así como la activación de rutas, se ha dado por medio de un trabajo en las diferentes localidades de la ciudad, que permite focalizar los puntos que presentan la mayor concentración de delitos y factores de riesgo, mediante la recopilación sistematizada y seguimiento a la información relacionada con estructuras criminales que delinquen en la ciudad, dedicadas a la comercialización de estupefacientes, hurto a personas, vehículos, comercio, residencias, bicicletas, invasión a tierras y edificaciones, trata de personas, explotación y comercial de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes - NNAJ y homicidio.

2. **Línea estratégica de prevención del delito y convivencia ciudadana:**

En esta línea estratégica se consideran elementos que son necesarios para la prevención de los factores asociados a la comisión de delitos, en donde se propende por gestionar cada uno de los elementos orientados a las diversas formas de prevención y atención de los factores de riesgo. En este sentido, se priorizaron las siguientes temáticas para la generación de acciones en materia de prevención y convivencia ciudadana:

- Prevención de violencias y delitos en niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ.
- Prevención de violencias contra las mujeres.
- Atención a otras poblaciones vulneradas.
- El Gobierno Abierto de Bogotá – GABO como elemento integrador de la participación en el PISCCJ 2020-2024 de Bogotá.
- Alianzas para la seguridad y la convivencia.
- Un Nuevo Modelo del Servicio de Policía - Policía de Vecindario.
- Prevención del consumo de SPA y alcohol.
- Prevención del uso y porte de porte de armas.

2.1 **Programa Entornos de Confianza:**

Estrategias: - Entornos Educativos Seguros y Confiables.

- **Parques y Espacios Públicos para la Seguridad y la Convivencia.**
- **Transporte Público, Seguro, Diverso y Cuidador.**
- **En Bici nos Cuidamos.**

El objetivo principal de este programa es propiciar relaciones y espacios sociales que promuevan la construcción de confianza, la convivencia pacífica y la seguridad, mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana incidente. Esta nueva óptica de la participación para la seguridad y convivencia se hace a través de la conformación de *Redes de Cuidado* y la gestión de acciones intersectoriales encaminadas a difundir la oferta institucional a un sector o punto que presente situaciones de violencia, homicidio, lesiones personales, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, hurto en sus diferentes modalidades, delitos en transporte público, violencias contra NNAJ, así como comportamientos contrarios a la convivencia en la ciudad, desde un **abordaje integral**.

Un *Entorno de Confianza*, es entendido como un territorio que ha sido priorizado por su alta conflictividad, ocurrencia de delitos y percepción de inseguridad y en el que se deben desarrollar actividades que posibiliten la construcción colectiva de relaciones de sociabilidad y solución pacífica de conflictos basadas en las *Redes de Cuidado* que pretenden impulsar:

- 1) La confianza.
- 2) El autocuidado y el cuidado mutuo.
- 3) La escucha solidaria.
- 4) La cooperación entre habitantes y grupos de ciudadanos con la institucionalidad representada por las entidades del Distrito.
- 5) La resignificación y apropiación del territorio.
- 6) La construcción del sentido de pertenencia y,
- 7) El reconocimiento y respeto hacia los otros.

Esta forma de sociabilidad está orientada a la generación de acuerdos para la gestión pacífica y concertada de las conflictividades sociales, a fin de mejorar la percepción de seguridad y lograr una mayor incidencia en la prevención y control de los delitos y las violencias que afectan principalmente a las mujeres, niñas, niños, jóvenes, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público, garantizando el ejercicio del derecho a habitar y disfrutar la vida en la

ciudad.

Por lo tanto, los parques, entornos escolares, estaciones de transporte público, tramos de ciclorutas, zonas de rumba, así como las zonas bajo puentes, calles, esquinas y alamedas, son equipamientos y lugares considerados sujetos colectivos de intervención, en los que se implementan acciones que promueven la construcción de confianza, el aumento en la percepción de seguridad y la mejora de la convivencia, mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana, complementada por acciones interinstitucionales para la prevención y/o mitigación de la violencia, el delito y acciones contrarias a la convivencia en la ciudad.

2. 2 Programa *Prevención de Riesgos en Poblaciones:*

Estrategias:

- ***Seguridad y Convivencia de la Población Migrante.***
- ***Plan Operativo Especial para la Seguridad y la Convivencia de las Personas Habitante de Calle.***
- ***Prevención y Atención a Violencias Basadas en Género - VBG.***

El programa *Prevención de Riesgos en Poblaciones* busca implementar estrategias focalizadas a poblaciones históricamente vulneradas y que por su situación de vulnerabilidad, resultan siendo víctimas o victimarios en hechos delictivos que se presenten en la ciudad, a partir de la priorización de las políticas públicas poblacionales y del análisis estadístico de los hechos delictivos que se presenten en la ciudad; de manera que, permitan la mitigación del riesgo en prevención a hechos, delitos y situaciones de violencia, posibilitando el ejercicio pleno de sus derechos y el mejoramiento de la cultura ciudadana.

Lo anterior implica, plantear acciones que posibiliten el reconocimiento a las diferencias e intereses y expectativas de los grupos priorizados, de acuerdo con las dinámicas y problemáticas que se viven en las localidades; que apunten a la reducción de los factores de riesgo que afectan la convivencia y la seguridad; que promuevan el desarrollo humano en aras de fortalecer sus capacidades, así como la minimización de situaciones de discriminación, desigualdad y exclusión social.

2.3. Programa *Participación para la Transformación:*

Este programa busca consolidar comunidades más participativas que trabajen de forma conjunta con la SDSCJ y la MEBOG, en pro de la resolución de los conflictos que afectan la

seguridad y la convivencia, buscando la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos.

Estrategia Fortalecimiento a Grupos de Ciudadanos: Esta estrategia tiene como objetivo la promoción de espacios para que las capacidades individuales y colectivas de la ciudadanía, posibiliten construir iniciativas innovadoras en la mitigación de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, desde los enfoques territoriales de cultura ciudadana, diversidad y género, en donde el cuidado representa un factor fundamental de cambio en un proceso de corresponsabilidad y articulación institucional.

Uno de los pilares de la estrategia es el fortalecimiento de las *Redes de Cuidado* que son grupos de vecinos, grupos poblacionales y gremios que fortalecen lazos de confianza para mejorar las relaciones entre familiares, vecinos y amigos a partir de conocimientos en resolución pacífica de conflictos, análisis situacionales y la cualificación de la participación social en la seguridad ciudadana para integrar capacidades técnicas, tecnológicas y humanas del sistema de vigilancia pública de la ciudad con estas redes, con el fin de generar una protección efectiva de los entornos.

Ahora bien, con el fin de dar respuesta detallada a su requerimiento se adjunta archivo Excel, en donde se detalla cada una de las acciones desarrolladas en el marco de los programas y estrategias mencionados anteriormente en la UPZ 29 - Minuto de Dios de la localidad de Engativá. Es de anotar que, dicha información tiene como fuente el Aplicativo Progressus de la SDSCJ y fecha de corte 30 de septiembre de 2022 - información sujeta a cambios por parte de la fuente.

“3. Cuál ha sido el impacto que se ha obtenido de los mismos.”

“4. Si NO ha arrojado los resultados esperados, cuáles son las causas.”

Respuesta 3. y 4.: Respecto a las medidas y estrategias implementadas en el período de aislamiento producto de la pandemia ocasionada por Coronavirus COVID-19 no se han llevado a cabo evaluaciones de impacto particulares ni específicas en la UPZ Minuto de Dios. No obstante, en el marco de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, se realiza monitoreo permanente de los principales indicadores delictivos en el Distrito Capital con el fin de formular o reformular las medidas, programas o acciones que se encuentren en curso.

Esta Secretaría tiene como fuente principal el Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo - SIEDCO de la Policía Nacional, en calidad de usuario y no como administrador, para el seguimiento de los indicadores de seguridad. De acuerdo con los datos

disponibles SIEDCO, en la UPZ de minuto de Dios se registra reducción entre enero al mes de agosto de 2022 respecto de los mismos períodos del 2021 y 2019 en el Hurto a Comercio (-3 hurtos, -5%), Hurto a Residencias (-13 hurtos, -19%), Hurto Automotores (-7 hurtos, -13%) y el Hurto de Bicicleta (-5 hurtos, -4%). Por otra parte, se observa aumentos leves en los delitos sexuales (+13 víctimas, 31%), homicidios (+1 víctima, 20%), hurto a personas (+201 víctimas, 22%), hurto de motocicletas (+14 hurtos, 50%), lesiones personales (+25 víctimas, 15%) y violencia intrafamiliar (+54 víctimas, 19%).

Balance delictivo enero-agosto UPZ minuto de Dios, 2019-2022

HECHO	ENERO-AGOSTO				2019 vs 2022		2020 vs 2022		2021 vs 2022	
	2019	2020	2021	2022	DIF	VAR (%)	DIF	VAR (%)	DIF	VAR (%)
DELITOS SEXUALES	35	38	42	55	20	57%	17	45%	13	31%
HOMICIDIOS	3	2	5	6	3	100%	4	200%	1	20%
HURTO A COMERCIO	147	89	55	52	-95	-65%	-37	-42%	-3	-5%
HURTO A PERSONAS	958	766	904	1105	147	15%	339	44%	201	22%
HURTO A RESIDENCIAS	89	78	70	57	-32	-36%	-21	-27%	-13	-19%
HURTO AUTOMOTORES	46	26	54	47	1	2%	21	81%	-7	-13%
HURTO DE BICICLETAS	122	173	132	127	5	4%	-46	-27%	-5	-4%
HURTO DE CELULARES	443	397	480	530	87	20%	133	34%	50	10%
HURTO MOTOCICLETAS	41	22	28	42	1	2%	20	91%	14	50%
LESIONES PERSONALES	195	102	170	195	0	0%	93	91%	25	15%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	261	351	286	340	79	30%	-11	-3%	54	19%

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información extraída el día 27/09/2022. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios por parte de la fuente.

De otra parte, se tiene que entre los efectos de la pandemia por el COVID-19, las restricciones asociadas por la emergencia sanitaria y los crímenes contra la propiedad es importante destacar que, los hurtos y asaltos se redujeron significativamente cayendo en un más del 50% en la mayoría de países; siendo mayor la reducción en países con regímenes más estrictos de cierres de emergencia (UNODC, 2020). Estas reducciones son probablemente el resultado de una disminución en el número de delitos, una disminución en el reporte de los mismos y a la accesibilidad para acceder a los sistemas de justicia.

En el mediano y largo plazo, las tendencias a la baja en los principales delitos contra el patrimonio se pueden revertir como consecuencia de la apertura gradual/reactivación económica. De acuerdo a las experiencias previas, las crisis económicas incrementan las tasas de desempleo y tienen un mayor impacto en grupos vulnerables; dado que factores estresantes

adicionales en las personas y la limitación en las oportunidades de financiación para la estabilidad pueden desencadenar un incremento en los delitos contra la propiedad en las etapas finales de la emergencia sanitaria o bien posterior a que esta concluya (UNODC, 2020).

Desde una perspectiva criminológica, explicar ese revés en las tendencias de los principales delitos contra la propiedad, requiere diferenciar entre los efectos de corto-mediano plazo y los de largo plazo que pueden ser explicados a partir de la teoría de la oportunidad y la teoría de la tensión respectivamente. En un corto plazo, los cierres de emergencia y las medidas de distanciamiento social combinado con factores preexistentes de violencia urbana tienen una injerencia directa sobre la posibilidad de cometer delitos principalmente en el espacio público. En primer lugar, la cuarentena reduce las posibilidades de cometer un delito como el hurto en el espacio público (disminución de los factores de oportunidad), así como irrumpir en los hogares. En segundo lugar, los cierres de emergencia de establecimientos comerciales como bares, restaurantes y tiendas tienen un impacto significativo sobre la violencia interpersonal al reducir las circunstancias en las que los delitos son cometidos (por ejemplo, los asaltos o hurtos violentos).

Este escenario es consistente con los boletines publicados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ de los principales delitos contra la vida y el patrimonio económico; donde de acuerdo con la información de SIEDCO de la DIJIN - POLICÍA NACIONAL hubo una disminución en la mayoría de delitos bajo diferentes modalidades a lo largo del año 2020 en las diferentes localidades de la ciudad (ver <https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>).

En el largo plazo, el cierre temporal o definitivo de la actividad económica, el desempleo derivado y la pérdida de ingreso pueden afectar la dinámica delictiva de la ciudad; en particular cuando de delincuencia adquisitiva y con fines de lucro se trata; y no existen redes sociales ni económicas para garantizar la subsistencia. Teóricamente, la probabilidad de que se desencadenen saqueos y disturbios es mayor en áreas donde la población se ve afectada económicamente y esta insatisfecha con la respuesta del Gobierno (UNODC, 2020). En consecuencia, desde una perspectiva teórica, las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria pueden desencadenar diferentes dinámicas delictivas que dependen de diversos factores entre los que se destacan la naturaleza de las restricciones (por ejemplo las diferentes restricciones por tipo de comercio y actividad económica por localidad), las ayudas socioeconómicas brindadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital para sobrellevar los desafíos derivados por la pandemia y a las condiciones preexistentes de crimen y gobernanza local.

Ahora bien, de acuerdo con **El Observatorio de la región Bogotá Cundinamarca** que es un servicio de la Cámara de Comercio de Bogotá - CCB que se elabora con la información de entidades oficiales y organismos nacionales e internacionales como el DANE, el Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo, el Banco de la República, Fedesarrollo, Bogotá Cómo Vamos, América Economía Intelligence, Banco Mundial, Cepec, AT Kearney, CEPAL, OMC y la CCB, entre otras; en su boletín número 3 del 18 de enero de 2021, destaca que:

- Bogotá cerró el 2020 con una disminución en el total de empresas activas del 12%, lo que equivale a 53.291 empresas menos frente al 2019. Esto implica una pérdida histórica para la ciudad, teniendo en cuenta que entre 2010 y 2019, el promedio del crecimiento de empresas fue de 6,4% anual.
- Para el tercer trimestre de 2020, el PIB de Bogotá, cayó 9,1% frente al tercer trimestre de 2019, lo cual demuestra la grave afectación económica de la ciudad. Si bien se registró una mejoría en comparación con el segundo trimestre del 2020 el cual había caído 15,8%, la recuperación está nuevamente en riesgo por la segunda ola de contagios y los nuevos cierres que se están presenciando en el 2021.
- Los sectores económicos más afectados según el tercer trimestre, de acuerdo con los datos del PIB para Bogotá, son: alojamiento y servicios de comida, que representan 20,4% de la economía y construcción, que representa el 28,4% de la economía e industria, con el 14,5% del valor agregado de la economía.
- El resultado de 2020 se encuentra explicado por un crecimiento negativo en el 62,2% de la economía de Bogotá. Los sectores que más contribuyen a esta disminución son el comercio, transporte y alojamiento (-3,1 pps), la construcción (-0,9 pps) y las actividades artísticas (-0,8 pps). **La dinámica productiva en estos sectores fue afectada directamente por las medidas de confinamiento y por la disminución de la demanda de bienes y servicios, asociada al deterioro del mercado laboral y la incertidumbre sobre la emergencia sanitaria.**
- Teniendo en cuenta lo observado en 2020, es de esperarse que los nuevos confinamientos continúen restándole dinamismo a la economía de la ciudad en 2021 y, aunque sus efectos serían menores a los observados el año anterior, de prolongarse las medidas se observaría un deterioro significativo en el empleo, los ingresos de los hogares y la actividad económica.
- En el período septiembre-noviembre 2020 los resultados del mercado laboral exponen una ligera mejora en la ocupación, con respecto al período anterior pasando de 3,6 millones de ocupados en el período de agosto a octubre a 3,8 millones en último trimestre reportado. Si bien la reactivación lenta de la economía ha ayudado a frenar la caída, aún estamos lejos de los niveles que se tenían antes de la pandemia del COVID-19.
- Según la encuesta de liquidez de la ANDI realizada en los meses de abril, mayo, junio, julio y septiembre de 2020 entre las causas que han generado algún tipo de mejoría en la actividad económica se destaca que en el 78% argumentaron que se debía al funcionamiento de su actividad económica, un 59,3% a la racionalización de los costos de la compañía, 49,2% a recuperación de cartera y 37,3% a la reactivación de toda la cadena

productiva del sector en el que operan. Por el contrario, menos del 30 % se debe a ayudas del sistema financiero.

- Las estimaciones sobre el impacto de cuarentenas estrictas sobre el empleo y los ingresos de los hogares: muestra que en el caso de Bogotá mientras su participación en el total de ocupados de Colombia ronda el 18%, en la pérdida de empleo estimada se acerca al 22%. De forma similar, Bogotá aporta cerca del 27% del ingreso laboral generado en el país, aunque su participación en el valor del ingreso perdido asciende al 33%.
- Se concluye que el sacrificio hecho en Bogotá por los hogares en términos de ocupación y salarios ha sido más que proporcional a su participación en el mercado laboral del país no ha conducido a mejores resultados en el manejo de la pandemia. Por esa razón, utilizar como principal estrategia, para contener la propagación del virus, las “cuarentenas estrictas” podría tener unos efectos aún más devastadores que los observados sobre el ingreso de los hogares, que ninguna estrategia de transferencia monetaria podría contrarrestar.

Es decir, que las fluctuaciones en las dinámicas económicas de la ciudad de acuerdo con el Observatorio de la región Bogotá-Cundinamarca estarían asociadas por la afectación directa de las medidas de confinamiento y por la disminución de la demanda de bienes y servicios, asociada al deterioro del mercado laboral y la incertidumbre sobre la emergencia sanitaria que a la dinámica delincinencial de los hurtos experimentada a lo largo del año 2020. Por su parte, la **Encuesta Ritmo Empresarial** de la CCB del Balance segundo semestre 2020 y expectativas primer semestre 2021 para Bogotá, también destaca que la pandemia fue el principal problema de los empresarios de Bogotá y del país durante el segundo semestre del 2020 sumado de la baja demanda, la falta de capital de trabajo, la cartera vencida y la elevada carga tributaria. Paralelamente, Las expectativas de los empresarios de Bogotá y del resto del país son optimistas sobre la situación económica para los próximos 6 meses.

Así mismo, es importante recalcar que las cifras oficiales en materia de seguridad no afectan directamente la percepción de seguridad; en la medida que existen otros factores que inciden sobre la misma. Entre los factores que afectan la percepción de seguridad se destacan los rasgos demográficos (raza, edad, género, estado marital y estado laboral), la experiencia, naturaleza (voluntaria o involuntaria), frecuencia y satisfacción con la Policía, el contexto de los barrios (influencia de las tasas de crimen percibidas y actuales, y las percepciones de cultura al interior de los mismos) y la comprensión de la realidad social. Es importante recalcar, que la percepción de seguridad ciudadana tampoco se construye únicamente por eventos de victimización previos o por la probabilidad de victimización que afronta un individuo; y es un concepto que varía con el tiempo, la experiencia y las circunstancias individuales.[1]

Finalmente, se informa que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ - tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines Mensuales de Indicadores de

Seguridad y Convivencia “<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/boletines>” que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad “<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/estadisticas-mapas>” y mapas actualizados mensualmente “<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/estadisticas-mapas>”. Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link “Opción Seguridad - Delitos de alto impacto - ir al informe, generar la consulta que necesita e ingresar en la parte derecha en “Siedco Datos Tabulados” y al final de la página en el link “Exportar” se puede elegir el formato deseado, incluido Excel.

[1] Referencias

Cámara de Comercio de Bogotá CCB (2021). Encuesta Ritmo Empresarial: resultados para Bogotá. <https://www.ccb.org.co/observatorio/Economia/Economia-dinamica-incluyente-e-innovadora/Conozca-la-percepcion-de-los-empresarios-sobre-el-impacto-del-COVID-19-en-la-actividad-empresarial>

Observatorio de la Región Bogotá-Cundinamarca (2021). Boletín 3. Observatorio para el seguimiento de la atención de la emergencia y reactivación de Bogotá. <https://www.ccb.org.co/observatorio/Economia/Economia-dinamica-incluyente-e-innovadora/Conozca-la-percepcion-de-los-empresarios-sobre-el-impacto-del-COVID-19-en-la-actividad-empresarial>

UNODC (2020). Research brief: Effect of the COVID-19 pandemic and related restrictions on homicide and property crime. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/covid/Property_Crime_Brief_2020.pdf

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

HERNAN LOPEZ AYALA
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	DANIELA PEREZ GIRALDO	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Proyectó	HERNAN LOPEZ AYALA	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
Anexos	SOPORTE DE RESPUESTA	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



Bogotá, D.C., sábado 22 de octubre de 2022

Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

Recibimos por competencia la petición enviada relacionada con la solicitud información acerca de los procesos de meritocracia adelantados por esta entidad:

A continuación, se responden las preguntas efectuadas en su petición según tabla:

Nro.	PREGUNTA	CONDICIONES DE LA RESPUESTA
1	¿Hace cuánto realizó el último concurso de méritos?	Respuesta: 2 años y 9 meses. Fecha firma: 16/12/2019 2 años y 4 meses. Fecha firma: 22/05/2020 Se publicaron quinientos treinta y ocho (538) OPEC de los cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado como el "Proceso de Selección No. 741 - 2018 Distrito Capital". Las listas de elegibles expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil cobraron firma en las consignadas por ese órgano.
2	¿Cuántos cargos tiene en total actualmente en su planta de personal?	Respuesta: Setecientos treinta y tres (733) empleos en planta global y sesenta y un (61) empleos autorizados en planta temporal. Para un total de setecientos noventa y cuatro (794) empleos.

3	Según el artículo 5° de la Ley 909/04 ¿Cuántos cargos o empleos de elección popular o de periodo tiene en este momento registrados en total en su planta de personal?	Respuesta: Uno (1), corresponde al empleo de: Jefe Control Interno.
4	Según el artículo 5° de la Ley 909/04 ¿Cuántos cargos o empleos de libre nombramiento y remoción tiene en este momento registrados en total en su planta de personal?	Respuesta: Treinta (30) empleos.
5	¿Cuántos cargos o empleos públicos de carrera administrativa tiene en este momento registrados en total en su planta de personal?	Respuesta: Setecientos dos empleos (702)
6	¿Cuántos funcionarios de carrera administrativa tiene en este momento ocupando dichos cargos de carrera administrativa en su planta de personal?	Respuesta: Seiscientos un (601) servidores públicos, con vocación de carrera administrativa y treinta (30) servidores públicos en período de prueba o período de inducción.
7	De los cargos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia temporal o definitiva, por favor señalar ¿Cuántos se encuentran provistos en este momento con encargos de funcionarios de carrera administrativa?	Respuesta: Cuarenta y siete (47) empleos
8	De los cargos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia temporal o definitiva, por favor señalar ¿Cuántos se encuentran provistos con nombramientos provisionales?	Respuesta: Treinta (30) empleos.
9	Indicar cuántos contratistas de prestación de servicios profesionales tiene la entidad en este momento.	Respuesta: De acuerdo con las Unidades Ejecutoras de la Secretaría, se contaban con seiscientos noventa y nueve (699) contratos de prestación de servicios profesionales con fecha de corte a 30 de septiembre de 2022.

10	¿En este momento tiene la entidad alguna planta de empleos temporales, transitorios o supernumerarios?	Respuesta: Planta temporal: Sesenta y un (61) empleos, provistos de conformidad con el Decreto Legislativo 804 de 2020 y el Decreto Distrital 420 de 2021.
11	¿En este momento tiene la entidad alguna planta de trabajadores oficiales?	Respuesta: No existe planta de trabajadores oficiales.
12	Según la obligación establecida en el artículo 15 de la Ley 909/04 ¿Reportó al Departamento Administrativo de la Función Pública el plan anual de vacantes 2022?	Respuesta: El plan de vacantes se encuentra debidamente gestionado conforme a la normatividad vigente y en cumplimiento de la Ley de Transparencia se encuentra publicado en la Web de la entidad y es consultable y descargable en: https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/Plan%20Anual%20de%20Vacantes%202022.pdf

Tabla No. 1 Respuesta derecho de petición. Fuente: Planta de empleos SDSCJ corte a 14 de octubre de 2022

Con lo anterior damos respuesta dentro de los términos legales.

Cordialmente,



REINALDO RUIZ SOLORZANO
DIRECCION DE GESTION HUMANA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	MARIA FRANCY PINEDA MANCERA	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Anexos	NINGUNO	

Bogotá, D.C., jueves 27 de octubre de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

De manera atenta, le informo que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016, lidera acciones a nivel Distrital, desde un enfoque social y situacional, incentivando una cultura de legalidad, de respeto a los demás y de convivencia ciudadana.

En este marco, buscamos un proceso de implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- que cumpla los objetivos de este y propicie en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia, la conciliación y la solución pacífica de conflictos. En este sentido, recibimos su petición del asunto, en la cual solicita: "(...) PARA EFECTOS DE UNA CAMPAÑA PEDAGÓGICA, ¿QUISIERA SABER SI HAY ALGUN TIPO DE SANCION A QUIENES NO RECOGEN LOS EXCREMENTOS DE SUS MASCOTAS Y LOS DEJAN EN EL ESPACIO PÚBLICO? AGRADEZCO UNA RESPUESTA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, POR FAVOR. MUCHAS GRACIAS (...)" (sic).

Respecto a su solicitud, le informo que la Ley 1801 de 2016 "Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" -CNSCC-, establece en el numeral 3 del artículo 124 el siguiente comportamiento contrario a la convivencia frente a la tenencia de animales así:

"(...) Artículo 124. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales y por lo tanto no deben efectuarse:

(...)

3. Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio

público o en áreas comunes.(...)"

Este comportamiento, contempla el señalamiento de la medida correctiva de multa general tipo 1, equivalente a dos (dos) salarios mínimos diarios legales vigentes, tal como lo establece el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, modificada por la ley 2197 de 2022, así:

"(...) Artículo 180 MULTAS. Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo.

Las multas generales se clasifican de la siguiente manera:

Multa Tipo 1: Dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 2: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 3: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 4: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

(...). (Negrita fuera de texto original)s.

Tenga en cuenta que, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC-, a cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Adicionalmente, adjunto a este documento, se remite información correspondiente a las rutas de atención para solucionar comparendos expedidos.

Finalmente, recuerde que en caso de tener dudas adicionales podrá contactarnos a través de las siguientes líneas de WhatsApp 3107100882 y 3014457292. Así mismo, si lo requiere puede radicar una petición ante la Policía Metropolitana de Bogotá en el link <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/#/> para consultar el cargue de comparendos en RNMC o trámite de las medidas correctivas de competencia de MEBOG, o ante la Secretaría Distrital de Gobierno en el link http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual/ para radicar solicitudes respecto al cierre de medidas correctivas de competencia del Inspector de Policía.



Cordialmente,

ALEJANDRO REYES LOZANO
CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	KATERIN PACHECO REYES	CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
	PABLO ANDRES CONTRERAS VELAZQUEZ	CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
	CESAR AUGUSTO LANCHEROS CASAS	CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Proyectó	DAVID ANDRES TORRES CUCUMA	CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Anexos	RUTAS DE ATENCIÓN	

Bogotá, D.C., jueves 10 de noviembre de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

En nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, queremos extenderle un cordial saludo, y así mismo agradecerle por habernos contactado y compartido la situación descrita en su petición, la cual fue recibida en esta entidad, el día 26 de octubre de 2022, bajo radicado **PROTECCIÓN DE DATOS** que nos solicita:

" Buen día, solicito su apoyo para enviarme la normatividad que permite:

1. el uso de visera polarizada para casco de moto a nivel Bogotá y nacional.
2. el uso de casco de moto sin tener el sticker de la placa pegado en la parte trasera a nivel Bogotá y nacional." **Parte del texto original.**

De conformidad con lo anterior, esta Secretaría se permite dar respuesta a su solicitud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2, concordante con el artículo 4, del Acuerdo Distrital 637 del 2016, por medio del cual se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y define su misión, como la de:

"Liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente".

Ahora bien, la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el

reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares para que transiten en las vías públicas y privadas abiertas del territorio nacional", acto administrativo en el que se establece que los productores, importadores y comercializadores de este elemento de seguridad deben cumplir, entre otras obligaciones:

- Que la etiqueta del producto debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del producto, talla, país de origen; indicación del reglamento, estándar o norma técnica que cumple entre los señalados en este reglamento, importador o fabricante con su razón social, número de lote y fecha de producción debe ser legible a simple vista.
- Que los cascos que se produzcan, importen y comercialicen en Colombia cumplan con los requisitos técnicos y con los respectivos ensayos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4533 de 2017
- Los productores e importadores de cascos deben demostrar la veracidad de la información suministrada respecto del producto y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el reglamento técnico a través de un Certificado de Conformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.9.2 del Decreto 1595 de 2015.
- Se les prohíbe la producción, importación y/o comercialización de cascos que no cumplan con los requisitos establecidos en la norma técnica NTC 4533-2017, el Reglamento número 22.05 anexado al Acuerdo de las Naciones Unidas de 1958 o el estándar FMVSS 218.

Por otra parte, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas- Icontec adelantó un proceso de actualización de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 4533-2003, que concluyó con la versión NTC 4533- 2017, la cual se basa en el reglamento No. 2205 anexado al Acuerdo de las Naciones Unidas de 1958. Esta actualización de la norma mencionó aspectos técnicos acerca de los cascos protectores para el uso por motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares destinados a circular por vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como para determinar los mecanismos de certificación de conformidad de estos. En esta norma técnica, define la visera como una extensión de la coraza del casco por encima de los ojos y el visor como una pantalla protectora transparente que se extiende frente a los ojos, y en ella se indica lo siguiente:

"2. DEFINICIONES

2.8 Visor (Visor). *Pantalla protectora transparente que se extiende frente a los ojos y cubre parte o toda la cara. (...)*

3.13.3 Campo de visión.

3.13.3.6 *Los visores además deben ser suficientemente transparentes, no causar ninguna distorsión notable del objeto al observarlo a través del visor, ser resistentes a la abrasión, al impacto y no deben originar confusiones entre el color utilizado en los símbolos y las señales de tráfico."*

Igualmente, se debe precisar que cuando el casco está diseñado para ser utilizado con visor, este dispositivo debe cumplir con la transmitancia luminosa mínima exigida en la NTC-4533, y en el evento que esa transmitancia no sea del cien por ciento (100%), esta no puede obedecer a una película que la reduzca, ya que la referida NTC prohíbe de forma expresa el uso de cascos con viseras que tengan adherida algún tipo de película. El uso de cascos de seguridad con visor oscuro o que no tenga una transmitancia luminosa del cien por ciento (100%), debe cumplir con los requisitos mínimos de etiquetado de que trata la Resolución 1080 de 2019, de tal forma que las autoridades de control operativo puedan determinar que efectivamente el casco y el visor conservan sus condiciones originales de fábrica y de certificación, y que no está incurriendo en una conducta que constituya una contravención a las normas de tránsito.

Lo visores con transmitancia luminosa inferior al cien por ciento (80%) deben estar marcados conforme a lo establecido en el numeral 3.13.3.4 de la NTC-4533 (Segunda actualización), con las palabras "Usar únicamente durante el día", y con el símbolo que se reproduce en el acápite de "ANÁLISIS Y CONCEPTO", de lo que se infiere que visores con estas condiciones técnicas (Oscuros) no deben ser utilizados por conductores de estos vehículos en horario nocturno.

Por lo anterior se informa que el visor como componente del casco de seguridad para ser utilizado por motociclistas debe cumplir con todas las características técnicas y de certificación señaladas en la Resolución 1080 de 2019 y en la Resolución 23385 de 2020, ambas expedidas por el Ministerio de Transporte y en la norma NTC 4533 de 2017, so pena de incurrir en sanciones.

Finalmente, respecto a su segundo interrogatorio, El Artículo 9 de la Ley 2251 de 2022, "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones", manifiesta:

(...) ARTÍCULO 9. Modifíquese el artículo 96 de la Ley 769 de 2002, así:

"ARTÍCULO 96. Normas específicas para motocicletas, motociclos y mototriciclos. Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas:

1. Deben transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del Presente Código.

2. Podrán llevar un acompañante en su vehículo, el cual también deberá utilizar casco y la prenda reflectiva exigida para el conductor.
3. Deberán usar de acuerdo con lo estipulado para vehículos automotores, las luces direccionales. De igual forma utilizar, en todo momento, los espejos retrovisores.
4. Todo el tiempo que transiten por las vías de uso público, deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas.
5. El conductor y el acompañante deberán portar siempre el casco de seguridad, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte. En todo caso, no se podrá exigir que el casco contenga el número de placa correspondiente al del vehículo en que se moviliza.
6. No se podrán transportar objetos que disminuyan la visibilidad, que incomoden al conductor o acompañante o que ofrezcan peligro para los demás usuarios de las vías

Dicho lo anterior y como lo estipula la norma, efectivamente no es obligación del ciudadano contener en el casco el número de placa correspondiente al del vehículo en que se moviliza.

Por lo anterior, se considera surtida respuesta de fondo, de conformidad con las competencias de esta Secretaría y con lo establecido en la Ley 1437 del año 2011 y de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



ALEJANDRO LONDOÑO HURTADO
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	MARIA ALEJANDRA MONTEZUMA CHAVEZ	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Proyectó	MARIA ALEJANDRA MONTEZUMA CHAVEZ	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Anexos	NINGUNO	

Bogotá, D.C., viernes 04 de noviembre de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado

PROTECCIÓN DE DATOS

Reciba un cordial saludo, en atención al requerimiento del asunto donde expresa: *“¿La alcaldía de Bogotá aplica IA inteligencia artificial o I+D investigación y desarrollo tecnológico para combatir la inseguridad de la ciudad?, si es así por favor indicar ¿qué mecanismo o tecnología de IA o I+D está aplicando para combatir los delitos comunes y reiterativos de la ciudad? diferentes a la política punitiva y represiva del estado.”* nos permitimos informarle:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, que tiene como misión liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

Además de las atribuciones generales contenidas en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, son funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adquirir los bienes y los servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento, al igual que cubrir las necesidades de los organismos de seguridad, convivencia y justicia para una sana convivencia, protección de los ciudadanos y sanción del delito en el Distrito Capital.

Así las cosas, esta Secretaría no cuenta una dependencia interna que se encargue específicamente de Investigación científica y desarrollo tecnológico, en el entendido conceptual expresado por la Ley 2162 de 2021, quienes son los encargados de impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, de acuerdo con las orientaciones trazadas

por el Gobierno Nacional. Sin embargo, las dependencias en cumplimiento de sus funciones vienen propendiendo por la implementación tecnológica que faciliten la labor de las diferentes dependencias. En el caso del C4, se encuentra en proceso contractual, el levantamiento de un diagnóstico de Analítica de Datos que permitan identificar oportunidades de mejora en la construcción de información y conocimiento de la organización para optimizar los servicios que se prestan al ciudadano, tales como:

- Flujo de sistematización del capital humano del C4.
- Identificación y verificación de los numeros de llamadas improcedentes por medio del sistema.
- Optimización de tiempos de atención de las entidades, entre otros.

Dado que la innovación no es solo aplicable a procesos tecnológicos, la SDSCJ ha venido implementando procesos de Innovación Social e Innovación en Procesos, en los diferentes programas que se vienen desarrollando desde la Dirección de Prevención de la Subsecretaría de Seguridad, con un enfoque territorial diferenciado, que permita entender las dinámicas delictivas, de convivencia y de justicia, desde los espacios locales, para lo cual, se considera necesaria la sistematización y análisis de las problemáticas y fenómenos asociados o generadores de violencia.

En este sentido, en el marco del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia - PISCCJ de Bogotá 2020 - 2024, la SDSCJ cuenta con veinte (20) Planes de Acción Territoriales - PAT de seguridad y convivencia para cada una de las localidades que integra la ciudad de Bogotá, los cuales se organizan, estructuran, priorizan y se les hace seguimiento a través de un índice compuesto que integra veinte (20) variables, que van desde las denuncias y reportes oficiales hasta las llamadas a la Línea de Emergencias 123 y derechos de petición que llegan a la Secretaría, para tener no solamente el componente objetivo de los delitos y contravenciones, sino también la percepción de la sociedad. Gracias a éste se priorizan los barrios de mayor complejidad en cada una de las localidades y se interviene con los diferentes componentes de la estrategia en materia de seguridad ciudadana de manera integral y flexible, entendiendo que el delito se mueve y cambia a partir de las acciones institucionales.

Estos planes fueron diseñados en articulación con las Alcaldías Locales, las Estaciones de Policía de cada localidad y la Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá D.C., en donde se incluyen acciones de prevención y control que permiten mitigar integralmente las problemáticas que promueven el actuar delincuencia y comportamental de las personas, con lo que se busca aumentar la presencia institucional en las localidades, y garantizar la seguridad de los ciudadanos que conviven y/o hacen tránsito por las mismas.

Para lograr la implementación de los PAT se ha dispuesto de un equipo territorial conformado por tres (3) grandes grupos que despliegan la oferta de manera diferencial y focalizada: dinamizadores(as) locales, promotores(as) comunitarios(as) y gestores(as) de convivencia.

Cuando se habla del equipo territorial que despliega el portafolio de servicios de la SDSCJ, dicho portafolio responde a la concentración del delito y los comportamientos contrarios a la convivencia y las violencias, entendiendo que estos se manifiestan de manera diferencial según las localidades. De esta manera, se ejecutan las líneas estratégicas de *prevención del delito y convivencia ciudadana* y *control de delito* (que a su vez se subdividen en programas y estrategias) a través de acciones e intervenciones, de manera transversal en todas las localidades, con el fin de impactar de forma integral todos los delitos en el territorio de la ciudad (prevención y control) y promover la mitigación de diferentes factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos contrarios a la seguridad y la convivencia que afectan a la ciudadanía en Bogotá.

En este sentido y teniendo en cuenta el comportamiento del delito en diferentes puntos de la ciudad, se tiene un conjunto de estrategias inmersas en los programas *Intervención intersectorial contra el delito* y *Articulación contra rentas y mercados criminales* que se desarrollan a partir de las manifestaciones ilegales de cada uno de estos lugares, de esta manera:

I. Programa *Intervención intersectorial contra el delito*:

- **Control para la contención y reducción de homicidios:** Mediante esta estrategia se implementan acciones dirigidas a la contención y reducción de los homicidios de manera articulada y focalizada, en la que se integran las capacidades de prevención, vigilancia pública, inteligencia, investigación y persecución penal. Así mismo, contempla la realización de acciones como:

- a. Caravanas por la Vida: las cuales se constituyen en acciones integrales e interinstitucionales para la protección de las personas, en zonas de alta incidencia de violencia instrumental por grupos delincuenciales, siendo un componente de acompañamiento a las comunidades y de presencia institucional que busca fundamentalmente contener los eventos de violencia, generados por disputas dentro de mercados criminales. Adicionalmente, dentro de este ejercicio se hace una caracterización de los entornos para entender y generar nuevas acciones que fortalezcan la confianza ciudadana y el capital social.
- b. Acompañamiento en la realización de "*Planes Baliza*": liderados por la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG y presencia en zonas con altos índices de homicidios.
- c. Participación en operativos de control a establecimientos de comercio dedicados al

- expendio y venta de bebidas alcohólicas.
- d. Plan Desarme: el cual se lleva a cabo a través de acciones de registro y control para la reducción en el porte de armas cortopunzantes y/o de fuego.

A través de estas acciones se ha logrado la reducción de delitos que atentan contra la vida y la integridad de los habitantes de Bogotá, lo cual se ha conseguido como resultado del trabajo articulado y colaborativo con la Policía Nacional y el Ejército Nacional.

En correspondencia con lo anterior, se diseñó un plan de trabajo con la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, a través del cual se creó el Grupo Especial de Vida, compuesto por ciento cincuenta y seis (156) policías, quienes tienen como propósito hacer presencia en los cuadrantes con la mayor concentración de homicidios, lesiones personales y riñas. En conjunto con la Unidad de Vida, los equipos operativos de la SDSCJ realizan intervenciones integradas y focalizadas de carácter policivas, administrativas, y judiciales, a través de las cuales se logra la prevención, disuasión y control de las conductas que atentan contra la vida e integridad de los habitantes de Bogotá.

Junto con la Unidad, operan grupos interdisciplinarios de inteligencia y policía judicial bajo la metodología de Cápsulas Investigativas en cada Comando Operativo de Seguridad Ciudadana - COSEC, con dedicación exclusiva para contrarrestar el delito de homicidio, desarticular las bandas delincuenciales que lo dinamizan y aumentar la tasa de esclarecimiento.

Gracias a este despliegue de capacidades conjuntas entre organismos de seguridad y justicia, y en especial, al apoyo realizado por la SDSCJ a las policías judiciales, con inversión en tecnología y a los reportes mensuales sobre dinámica delictiva del Grupo de Direccionamiento Estratégico, de los cuales diez (10) están relacionados con este delito; hoy, la ciudad registra un nivel de esclarecimiento de los homicidios superior al 40%, hecho que contribuye a la disuasión del delito y al retorno de la confianza en el Estado. La estrategia de recompensas para la judicialización de los autores en casos de homicidios priorizados se suma a dicho esfuerzo.

- **Control para mitigar delitos contra el patrimonio:** Esta estrategia se enfoca en la gestión de actividades de registro y control lideradas por la MEBOG, que consisten en la verificación de antecedentes judiciales y registro a personas y vehículos. La Policía mediante el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC realiza constantes recorridos en vía pública y en los entornos de los centros comerciales, instituciones educativas y unidades residenciales, así como en otros puntos importantes para la seguridad, como lo son: entidades bancarias, estaciones de TransMilenio, parques y sectores comerciales.

Así mismo, el equipo territorial de esta Secretaría acompaña las jornadas de *control a establecimientos públicos*, las cuales se constituyen en acciones de control administrativo de

carácter policivo, adelantadas por la Administración Distrital y/o las Alcaldías Locales, donde se inician las actuaciones administrativas relacionadas con el funcionamiento de establecimientos de comercio y espacio público, incluyendo las visitas de verificación (vigilancia). Así pues, se realiza un proceso sistemático y constante de verificación de documentos en establecimientos identificados como dinamizadores o generadores de delitos o contravenciones, tales como: expendio y venta de bebidas alcohólicas, venta y mantenimiento de bicicletas en los que pueda existir receptación, venta y reparación de celulares, venta y reparación de automotores y bodegas de reciclaje.

- Acción contra la trata de personas: Esta estrategia se fundamenta en la articulación amplia entre la comunidad, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de la Mujer, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, las autoridades de seguridad, inteligencia e investigación como el Grupo de Infancia y Adolescencia y Delitos Sexuales de la Policía Nacional, Migración Colombia y la Fiscalía General de la Nación, para llevar a cabo acciones de control contra la materialización de la Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA y las estructuras criminales que lo llevan a cabo.

En concordancia con lo anterior, busca desincentivar la materialización del delito de trata de personas, garantizar el restablecimiento de derechos de las víctimas y promover la judicialización de los victimarios, a partir de la articulación interinstitucional en el marco de la Mesa Técnica de Investigación y Judicialización contra la Trata de Personas.

II. Programa **Articulación contra rentas y estructuras criminales:**

- Control al tráfico de estupefacientes: La SDSCJ en articulación con la MEBOG, implementa un plan especial para combatir el microtráfico en la ciudad de Bogotá, el cual contiene la georreferenciación de los lugares donde presuntamente se expenden estupefacientes en la ciudad y la estructuración del funcionamiento de la cadena criminal. En este sentido, el plan contra el microtráfico abarca dos (2) componentes: el primero, se enfoca en la implementación del Plan de Acción Territorial y el segundo, en la articulación interinstitucional para afectar la cadena de microtráfico en la ciudad desde el componente judicial.

1. Plan de Acción Territorial: Este componente dispone de tres (3) ejes, de la siguiente manera:

- a. *Prevención comunitaria:* Consiste en crear y/o fortalecer las Redes de Cuidado, acompañar la dinamización de los Frentes de Seguridad Local - FSL liderados por la MEBOG, realizar recorridos para generar confianza, activar las Casas de Justicia Móviles y promover canales para la denuncia.
- b. *Prevención situacional:* Radica en la transformación de entornos propicios para la

venta de sustancias psicoactivas - SPA, a través del mejoramiento físico en iluminación, aseo y pintura, promoción del cuidado de zonas de encuentro comunitario como parques e instituciones educativas y por último, articulación con las entidades competentes para la demolición de inmuebles vinculados con la distribución y venta de SPA.

- c. *Control territorial*: Se encuentra enfocado en el acompañamiento y dinamización de las acciones de registro y control en puntos críticos por presunto expendio de estupefacientes lideradas por la MEBOG.
2. La articulación interinstitucional para afectar la cadena de microtráfico en la ciudad desde el componente judicial fundamentado en los siguientes ejes: control, investigación, judicialización y la articulación intersectorial con los organismos de seguridad y justicia, contra las estructuras criminales vinculadas a escenarios de economía ilegal, con apoyo de unidades élites interinstitucionales que se dedique a la investigación, rastreo de activos ilegales, judicialización y desmantelamiento. Durante las vigencias 2020 y 2021, se avanzó en la construcción de tres (3) inventarios unificados: i) Organizaciones, ii) Mercados criminales y iii) Riesgos sociales-factores criminógenos. La construcción de estos inventarios se realizó con la participación del sector seguridad y justicia, como se relaciona en la siguiente tabla:

ENTIDAD	UNIDADES / DEPENDENCIAS
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Seguridad.
Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG.	<ul style="list-style-type: none"> Seccional de Investigación Criminal. Seccional de Protección y Servicios Especiales (SIJIN). Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL). Seccional de Tránsito y Transporte (SETRA). Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo (UNIPOL). Seccional de Protección y Servicios Especiales (SEPRO). Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC).
Fiscalía General de la Nación	<ul style="list-style-type: none"> Seccional de Análisis Criminal (SAC).

Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ. Información sujeta a cambios por parte de la fuente.

En el marco de este ejercicio, la SDSCJ ha promovido la articulación interinstitucional con la MEBOG y la Fiscalía General de la Nación, a partir de la generación de confianza entre las partes. Para ello, se construyó un marco conceptual común en el que se derivan variables generales y específicas sobre los fenómenos de estudio, el cual sirvió como base para la creación, seguimiento y actualización articulada de los inventarios unificados, a través de los

cuales se busca:

- Diseñar e implementar acciones administrativas y de carácter policivo que sirvan para obstaculizar o afectar el funcionamiento de organizaciones y mercados criminales.
- Elaborar reportes de seguridad ciudadana acerca de organizaciones criminales, que contribuyan a la demanda de investigación criminal y persecución penal a las autoridades nacionales.
- Elaborar fichas de seguridad a partir de la caracterización que se tiene de las organizaciones y mercados criminales, con el fin de presentar recomendaciones que permitan planificar de mejor manera la vigilancia policial.
- Contribuir al diseño de intervenciones y estrategias por parte de las entidades nacionales, como la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, a partir de la comprensión que se tiene sobre las dinámicas territoriales en la que funcionan las organizaciones y los mercados criminales.
- Mejorar los instrumentos y procedimientos para la recolección de datos con los que cuenta la SDSCJ.
- Contribuir en la planeación de las actividades que desarrolla el equipo territorial de la SDSCJ.
- Proponer en el marco de la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia - Decreto 371 de 2018 - intervenciones focalizadas por parte de otras secretarías a determinadas poblaciones y territorios -factores criminógenos-, de forma tal, que se puedan modificar condiciones que resultan propicias para el surgimiento, desarrollo y sostenibilidad de diferentes actores y mercados criminales.

Sumado a lo anterior, esta Secretaría articula acciones con entidades del nivel distrital como la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría de Educación del Distrito, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON en el marco del Consejo Distrital de Estupefacientes - CDE el cual preside la SDSCJ y se consolida como la principal instancia de decisión de la *"Política Pública de Prevención y Atención del consumo y la Prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas en Bogotá, D.C."*

EL CDE desarrolla las acciones establecidas en su plan de acción en cada uno de sus cinco (5) pilares, a saber: 1) Educación base de la prevención, 2) Cuidado, reducción de riesgos y daños, 3) Atención, 4) Orden Público y 5) Gestión del Conocimiento. De esta manera, en su pilar *"Educación base de la prevención"*, la SDSCJ avanza en la implementación y sistematización de la propuesta piloto *"Pactos para la convivencia para la gestión del consumo de SPA en el espacio público"*, que están orientados a generar alianzas y compromisos entre los jóvenes, la Policía Nacional y actores relevantes en las localidades que permitan gestionar procesos de empatía y

vinculación de acciones de prevención del delito y las violencias y la disminución de la estigmatización de los jóvenes y sus relaciones con estos actores.

- Control de mercados criminales:

1. Ocupaciones ilegales - “tierreros”: La estrategia de la SDSCJ para la desarticulación de grupos de invasores o urbanizadores ilegales denominados “*tierreros*” en el Distrito Capital, integra acciones de control frente a los delitos generados por la ocupación informal o ilegal de predios en la ciudad, como son: urbanización ilegal, invasión a tierras y edificaciones, estafa, extorsión y otros delitos conexos. Estas acciones de control se desarrollan a partir del fortalecimiento de la investigación judicial y criminal, el intercambio permanente de información con los organismos de seguridad y justicia, la sistematización y análisis de información de delitos y la coordinación interinstitucional y comunitaria para la contención y disuasión del delito. Conforme a lo anterior, se implementan cinco (5) líneas de acción, con el fin de prevenir, disuadir y controlar la enajenación ilegal de tierras, de la siguiente manera:
 - a. Acompañamiento a acciones de control urbano a las Alcaldías Locales (Artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) en el marco del Convenio 699 de 2020.
 - b. Campañas de sensibilización y cultura ciudadana sobre la prevención de compra de lotes en invasiones e incentivo a la denuncia.
 - c. Apoyo a la investigación judicial a través de reportes de seguridad ciudadana, para la desarticulación de estructuras criminales dedicadas a la urbanización ilegal.
 - d. Capacitaciones a la MEBOG y a las Alcaldías Locales sobre la aplicación del Artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y capturas en flagrancia.
 - e. Actualización de noticias criminales que se encuentran en el eje temático de tierras, con el fin de direccionar la información allegada a la SDSCJ.
 - f. Antiextorsión: Está integrada por campañas preventivas realizadas en articulación con el Grupo GAULA de la Policía Nacional para alertar a la ciudadanía en general, especialmente, en sectores comerciales, sobre las modalidades más recurrentes del delito: telefónicas y digitales. Adicionalmente, un componente de investigación criminal dirigido a la afectación y desarticulación de los grupos delincuenciales que incurren en este delito como su fuente de financiación y acciones sistemáticas contra el secuestro *exprés*, donde las víctimas son retenidas durante un período de tiempo determinado mientras son hurtadas sus pertenencias.
 - g. Delitos informáticos: Debido al impacto ocasionado por la pandemia del Coronavirus - COVID-19, el cual cambió el modo de convivir y el contexto de seguridad de la ciudad, transformando nuestros hábitos, la forma de gestionar y/o adquirir diversos productos y

generando un incremento en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y todos los canales de atención virtual y de pago en diferentes sectores, como: el comercial, bancario, salud, educativo, entre otros, la SDSCJ dispuso de un conjunto de acciones en seguridad, convivencia y justicia, a fin de atender las diferentes problemáticas sociales ocasionadas por el cibercrimen.

De tal forma, se están desarrollando ejercicios enfocados en la atención, prevención y concientización, de diversos grupos y sectores poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos), y de la ciudadanía en general, a través de material gráfico y la ejecución de diferentes campañas que permitan contribuir en la mitigación de este tipo de delitos. Dentro de estas acciones, también se está conformando un comité de expertos contra el cibercrimen, articulado con diferentes autoridades y entidades del orden nacional y distrital, el cual se encargará de actualizar líneas claras de respuesta.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud; cualquier inquietud estamos prestos a atenderla.

De antemano, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad. La presente respuesta se proporciona de acuerdo con los términos del artículo 28, de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificada por la Ley 1755 de 2015, “mediante la cual se sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,



ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	GLORIA ESPERANZA ARIAS	OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
Anexos	NO TIENE	



¡GRACIAS!

scj.gov.co